

Sesion 49.^a ordinaria en 22 de Agosto de 1907

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GUTIERREZ I PUGA BORNE

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—

Cuenta.—Se aprueba un informe de la Comision de Gobierno en que se propone el archivo de varios proyectos, i se dan por desechados los de orijen del Senado.—Se discute i aprueba un proyecto que concede fondos para los trabajos de reparacion del Congreso.—No se insiste en una disposicion del proyecto sobre descanso dominical que no ha aceptado el Senado.—El señor Gómez García hace indicacion, que es aprobada, para eximir del trámite de Comision un proyecto sobre primas a las carnes conjeladas de Magallanes.—El señor Salas Lavaqui hace indicacion, que es aprobada, para eximir del trámite de Comision el proyecto que concede fondos para el funcionamiento del cuarto Congreso Científico latino-americano.—El señor Veas formula observaciones sobre la deficiencia del personal de la policia de Viña del Mar i sobre el alza en el precio de agua potable de Valparaiso.—El señor Pinto Agüero hace indicacion para que las sesiones se prolonguen hasta las siete de la tarde, mientras dure la discusion del proyecto económico i para que a continuacion de este proyecto se discuta en las sesiones diurnas el referente al impuesto al ganado.—La segunda parte de esta indicacion es aprobada i en la primera no insiste el señor Pinto Agüero.—El señor Fernández formula observaciones sobre la conducta funcionaria del administrador del Impuesto de Alcoholes; contesta el señor Ministro de Hacienda i sobre el mismo asunto usa de la palabra el señor Alessandri.—El señor Meeks presenta i funda un proyecto sobre construc-

cion de un abasto público.—El señor Sánchez hace indicacion para que la sesion se prolongue hasta las siete de la tarde.—Queda esta indicacion para segunda discusion a pedido del señor Izquierdo don Luis.—Continúa i queda terminado el debate sobre las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto económico.

DOCUMENTOS

Oficio del señor Ministro del Interior referente a una peticion de antecedentes sobre la policia de Concepcion.

Informe de la Comision de Gobierno en que propone el archivo de varios proyectos.

Oficio del Senado con que devuelve el proyecto sobre concesion de un auxilio de cincuenta mil pesos a los hospitales.

Oficio del Senado con que devuelve el proyecto sobre descanso dominical.

Oficio del Senado con que envia un proyecto sobre primas a las carnes conjeladas de Magallanes.

Informe de la Comision de Lejislacion sobre una mocion del señor Rivera don Guillermo relativa a la precedencia del matrimonio civil sobre el relijioso.

Informe de la Comision de Lejislacion sobre una solicitud de la asociacion Empleados de Comercio para conservar la posesion de un bien raiz.

Informe de la Comision de Lejislacion sobre una mocion para conceder una pension a la familia del ex-juez letrado de Tocopilla don Emilio Salas Bórquez.

Informe de la Comision de Lejislacion sobre una mocion para que no puedan ser electores los condenados por ebriedad.

Informe de la Comision de Lejislacion sobre

una mocion que establece incompatibilidades por el cargo de administrador del Impuesto de Alcoholes.

Informe de la Comision de Lejislacion sobre una solicitud de don José Mellado relativa a abono de servicios.

Mocion del señor Espinosa Jara sobre jubilacion de don Gonzalo Gómez, administrador del ferrocarril de los Vilos.

Contra-proyecto sobre el impuesto al ganado, del señor Mena.

Mocion de varios señores Diputados sobre construccion de un abasto público en la ciudad de Santiago.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

"Sesion 48.^a ordinaria en 21 de agosto de 1907.—Presidencia de los señores Villegas, Puga Borne i Gutiérrez.—Se abrió a las 3 hs. 15 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alemaný, Julio	Libano, Primitivo
Alessandri, Arturo	Lorca M., Perfecto
Arellano, Roberto	Lorca P., Rafael
Astorquiza, Octavio	Lyon P., Arturo
Bambach, Samuel	Meeks, Roberto E.
Barros E., Alfredo	Mena L., Aníbal
Besa, José Víctor	Muñoz R., Fidel
Campillo, Luis E.	Orrego, Rafael
Campino, Carlos	Ovalle, Abraham
Concha, Malaquias	Pereira, Guillermo
Corbalan M., Ramon	Pinto A., Guillermo
Correa B., Agustin	Pleiteado, F. de P.
Cruz Díaz, Aníbal	Rivas, Ramon
Dávila, Ponciano	Rivera, J. de Dios
Echenique, Gonzalo	Rocuant, Enrique
Echenique, Joaquin	Rodríguez, Aníbal
Edwards, Raul	Rodríguez, Enrique A.
Encina, Francisco A.	Rossetot, Alejandro
Espejo, Daniel A.	Ruiz V., Eduardo
Espinosa J., Manuel	Salas L., Manuel
Fernández, Belfor	Sánchez, Roberto
Flores, Marcial	Sanfuentes, Alberto
Freire, Fernando	Suárez M., Eduardo
Gómez G., Agustin	Subercaseaux Pérez, A
González J., Samuel	Urrutia, Miguel
Guerra, Jorje	Veas, Bonifacio
Huneus, Alejandro	Vergara Correa, José
Huneus, Jorje	Vial Carvallo, Daniel
Irrázaval, Alfredo	Viel, Oscar,
Izquierdo Várgas, F.	Zañartu, Enrique
Izquierdo, Luis	Zañartu, Héctor,
Leiva, José Roman	el señor Ministro de
Leon Silva, Samuel	Hacienda i el Secre-
Letelier, Aníbal	tario.

Se leyó i fué aprobada el acta de sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro del Interior con el que remite una parte de los datos solicitados por el señor Correa Bravo acerca de los últimos sucesos ocurridos en Osorno.

Quedó a disposicion de los señores Diputados.

2.º De dos oficios del Honorable Senado:

Con el primero devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de lei que establece algunas disposiciones encaminadas a mejorar la situacion económica del pais.

I con el segundo comunica que ha aprobado como proyecto de lei separado i en la forma que espresa, la idea contenida en el inciso final del artículo 16 del proyecto de lei sobre mejoramiento de la situacion económica.

Quedaron en tabla.

3.º De un informe de la Comision de Elecciones acerca de la eleccion extraordinaria del 4 del presente, verificada en el departamento de Rere.

Quedó en tabla.

4.º De un informe de la Comision de Instruccion Pública en que propone se envíe al archivo el mensaje de S. E. el Presidente de la República, presentado el año 1899, que autoriza la inversion de ciento cincuenta mil pesos en la traslacion del Internado del Instituto Nacional i su instalacion en el edificio del Internado Nacional, i en la reconstruccion del edificio que ocupa el Instituto Nacional.

Quedó en tabla.

5.º De seis informes de la Comision de Guerra i Marina recaidos en los siguientes proyectos de lei remitidos por el Honorable Senado:

En el que concede a doña Petronila Torres de Hernández el derecho a disfrutar a la pension de montepío que le hubiera correspondido si hubiera estado viuda a la fecha del fallecimiento de su hijo el teniente de Ejército don Julio Hernández, muerto en accion de guerra; i

En el que concede a doña Anjela Osorio, viuda de Escanilla, nieta del coronel de la Independencia don Agustin López Alcázar, una pension mensual de cuarenta pesos.

I los cuatro últimos recaidos en las siguientes solicitudes:

En la del sarjento mayor inválido absoluto don José María Barahona, en que pide que se le otorgue el derecho de gozar de la pen-

sion de invalidez correspondiente al empleo de teniente coronel;

En la de doña Elisa Torres, viuda de Heskesth, en que pide se le reconozca a ella i a sus hijas el derecho a pension de montepío militar como herederos del teniente de Ejército don Luis Alberto Heskesth;

En la de doña Elvira Valdes, viuda del capitán de Ejército don José Agustín Espinosa, en que pide aumento de la pension de montepío de que disfruta; i

En la del sarjento mayor retirado don Eduardo Célis Olea en que pide abono de siete años cinco meses que ha servido en empleos civiles para los efectos de obtener nueva cédula de retiro militar.

Se mandaron a Comision Revisora de Peticiones.

6.º De un informe de la Comision de Industria, en que propone se envíe al archivo la mocion presentada en 1903 por el ex-Diputado don Carlos G. Avalos, relativa a la creacion de un establecimiento metalúrgico nacional.

Quedó en tabla

7.º De dos oficios del Tribunal de Cuentas, en los que comunica que ha tomado razon, despues de objetarlos por estimarlos ilegales, de los siguientes decretos espedidos por el Ministerio de Hacienda:

Decreto núm. 1,779, de 30 de julio último, que autoriza a la Direccion del Tesoro para jirar contra la Tesorería Fiscal de Santiago hasta por la suma de setecientos treinta pesos, a fin de atender a la adquisicion de dos fardos arpilleros para el retobo de los paquetes de especies destinadas a las tesorerías fiscales de la República e imputa el gasto al ítem 1,681, partida 39 del presupuesto de Hacienda, que consulta fondos para gastos imprevistos; i

Decreto núm. 1,798, de 31 de julio del presente año que crea, con el carácter de supernumerario, un cuerpo especial de vijilancia marítima dependiente del Resguardo de la Aduana de Valparaiso, e imputa el gasto al ítem 1,661, partida 39 del presupuesto de Hacienda, que consulta fondos para pagos de sueldos i empleados supernumerarios i a los que subroguen a los propietarios lejítima i temporalmente impedidos para ejercer sus funciones.

Se mandaron a Comision de Hacienda.

8.º De dos solicitudes particulares: una de don Otto Ellwanger, presidente de la Sociedad Escuela Alemana de Valdivia, en que pide se conceda a dicha institucion el permiso requerido por el Código Civil para que pueda conservar hasta por treinta años la posesion

de dos predios adquiridos en la calle de Picarte de la ciudad de Valdivia, por escritura otorgada con fecha 6 de julio del presente año ante el notario don Jerardo Rios.

Se mandó a Comision de Lejislacion i Justicia, i eximido posteriormente del trámite de Comision, quedó en tabla.

I la otra de don Víctor Torres, capitán retirado de Ejército, en que pide se le devuelvan los documentos acompañados a otra solicitud presentada con anterioridad.

Se acordó la devolucion en la forma acostumbrada.

A indicacion del señor Villegas (vice-Presidente) se acordó por asentimiento unánime eximir del trámite de Comision i considerar inmediatamente la solicitud de la Sociedad "Escuela Alemana de Valdivia", de que se dió cuenta.

Sin debate i por asentimiento tácito se aprobó el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—Se concede a la Sociedad "Escuela Alemana de Valdivia" el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar hasta por treinta años la posesion de los predios ubicados en la calle de Picarte de la ciudad de Valdivia adquiridos por escritura pública otorgada ante el notario de esa ciudad don Jerardo Rios, con fecha 6 de julio de 1907."

A indicacion del mismo señor Villegas (vice-Presidente) se acordó considerar inmediatamente el informe de la Comision de Elecciones acerca de la eleccion extraordinaria verificada en el departamento de Rere con fecha 4 del actual.

Se puso en discusion i fué aprobado sin debate i por asentimiento unánime el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único."—Apruébase definitivamente la eleccion de don Emiliano Figueroa L. como Diputado por el departamento de Rere."

Se pasó a tratar del proyecto anunciado en la sesion anterior, que aumenta los sueldos de los empleados de las tesorerías fiscales de Santiago i Valparaiso i usaron de la palabra los señores Suárez Mujica, Concha don Maquiñas i Meeks.

Por haber trascurrido el tiempo destinado

a la discusion del proyecto se acordó eliminarlo de la tabla de asuntos de fácil despacho i agregarlo a la tabla ordinaria.

El señor Espejo hizo dar lectura a un telegrama dirigido a Su Señoría desde Caldera por el señor Diputado don Emilio Claro, en que manifiesta que los empleados del Telégrafo del Estado, de Taltal, han renunciado sus respectivos empleos por la escasez de sus sueldos; i pidió al señor Ministro de Hacienda que se sirviera trasmitir al señor Ministro del Interior la recomendacion de Su Señoría de que procure estudiar la situacion producida por la renuncia de esos empleados.

Contestó el señor Subercaseaux (Ministro de Hacienda) que trasmitiria al señor Ministro del Interior la recomendacion del señor Diputado.

El señor Puga Borne (vice-Presidente) anunció para la tabla de primera hora de la sesion próxima el proyecto que concede suplemento al ítem 64 del presupuesto del Ministerio del Interior para reconsolidacion del edificio del Congreso i para obras relacionadas con el alcantarillado, calefaccion, ventilacion i otras mejoras en el mismo edificio.

El señor Subercaseaux (Ministro de Hacienda) insinuó la conveniencia de que la Cámara, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento, discuta preferentemente desde la sesion de hoy las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto económico.

El mismo señor Subercaseaux (Ministro de Hacienda) espresó que aunque se encontraba preparado para contestar desde luego la interpelacion anunciada por el señor Izquierdo don Luis, en la sesion anterior, preferia contestar despues que fueran despachados por la Cámara las modificaciones del proyecto económico, i que, en consecuencia, se acogia al plazo de ocho dias que establece el Reglamento para ponerse de acuerdo con el señor Presidente respecto del dia que deberá fijarse para el desarrollo de la referida interpelacion.

El señor Pinto Agüero hizo indicacion para celebrar sesiones diarias especiales de nueve i media a doce de la noche, a contar desde el dia de mañana, destinadas a tratar del proyecto que reduce el impuesto de internacion del ganado.

El señor Barros E. dió respuesta a las observaciones hechas en las dos últimas sesiones

por el señor Rivera don Guillermo acerca de la actualidad política i económica.

Terminada la primera hora se puso en votacion la indicacion del señor Pinto Agüero para celebrar sesiones especiales diarias, de nueve i media a doce de la noche, destinadas a la discusion del proyecto que modifica el impuesto de internacion al ganado, i fué aprobada por la unanimidad de cuarenta votos, habiéndose abstenido de votar cinco señores Diputados.

La votacion fué nominal a pedido del señor Veas.

Votaron por la afirmativa los señores Barros, Besa, Concha don Malaquías, Cruz Díaz, Dávila, Espejo, Espinosa Jara, Flores, Huneus don Alejandro, Huneus don Jorje, Irrarázaval, Izquierdo Vargas, Leiva, Leon Silva, Letelier, Libano, Lyon, Meeks, Montenegro; Muñoz, Orrego, Ovalle, Pereira, Pinto Agüero, Puga Borne, Rivas, Rivera don Juan de Dios, Rodriguez don Anibal, Rodríguez don Enrique, Ruiz Valledor, Salas Lavaqui, Sánchez, Sanfuentes, Subercaseaux Pérez, Urrutia, Veas, Vergara Correa, Vial, Villagas i Zañartu don Héctor.

Se abstuvieron de votar los señores Campino, Edwards, Freire, Izquierdo don Luis i Lorca don Perfecto.

El señor Puga Borne (vice-Presidente) manifestó que habiendo pedido el señor Ministro de Hacienda el cumplimiento del artículo 53 del Reglamento, correspondia ocuparse en la órden del dia del proyecto económico, devuelto con modificaciones por el Honorable Senado.

Dentro de la órden del dia, se pasó a tratar de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto económico.

El señor Puga Borne (vice-Presidente) espuso que el Reglamento no establecia una norma determinada respecto del procedimiento que debia observarse para la discusion de los proyectos devueltos con modificaciones por la otra Cámara; que en algunas ocasiones se habian puesto conjuntamente en discusion i en otras a pedido de algun señor Diputado o por acuerdo de la Cámara, se habian discutido separadamente, i que en el presente caso proponia discutir conjuntamente todas las modificaciones i acordar votarlas separadamente en la sesion siguiente a las cinco de la tarde.

El señor Izquierdo don Luis pidió que se discutieran separadamente, i por asentimiento

unánime, sin que esto importe resolver la cuestion reglamentaria se acordó, por ahora, sin perjuicio de la resolucíon que la Cámara pueda adoptar en otra sesion, poner en discusion las modificaciones en la forma pedida por el señor Izquierdo don Luis.

Despues de producidos estos acuerdos, el señor Veas formuló algunas observaciones para manifestar que, a su juicio, la resolucíon de la Cámara de dar preferencia en esta sesion al proyecto económico no está de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento.

Se pusieron en discusion las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el artículo 1.º del proyecto económico.

Usó de la palabra el señor Izquierdo don Luis.

Cerrado el debate se pusieron en votacion las modificaciones i fueron aprobadas con el voto en contra del señor Irarrázaval Zañartu.

Puestas en discusion las modificaciones introducidas en el artículo 2.º, usaron de la palabra los señores Subercaseaux (Ministro de Hacienda), Izquierdo don Luis i Concha don Malaquías, quien pidió que se dejara en el acta testimonio de la declaracion del señor Ministro de Hacienda de que la Caja de Emisíon no podrá emitir billetes sino contra depósito sefectivos de oro, i no contra certificados de depósitos en bancos por mas fuertes i consolidados que sean.

Cerrado el debate se pusieron en votacion las modificaciones i fueron aprobadas por asentimiento unánime.

Se manifestó que el artículo 2.º habia sido aprobado por el Honorable Senado en la misma forma en que lo habia aprobado esta Cámara.

Se pusieron en discusion las modificaciones introducidas en el artículo 4.º i usaron de la palabra los señores Izquierdo don Luis, Lorca don Perfecto, Subercaseaux (Ministro de Hacienda) i Alessandri.

Cerrado el debate quedó el artículo para segunda discusion a pedido del señor Lorca don Perfecto.

Se pusieron en discusion las modificaciones introducidas en el artículo 5.º i usaron de la palabra los señores Subercaseaux (Ministro de Hacienda), Izquierdo don Luis e Irarrázaval Zañartu.

Cerrado el debate quedó el artículo para

segunda discusion a pedido del señor Izquierdo don Luis.

Puesta en discusion la modificacion introducida en el artículo 6.º usó de la palabra el señor Izquierdo don Luis.

Cerrado el debate se puso en votacion la modificacion i fué aprobada por asentimiento unánime.

Se puso en discusion el artículo 7.º del proyecto del Honorable Senado que modifica los artículos 6.º i 8.º del proyecto de la Cámara de Diputados i usaron de la palabra los señores Izquierdo don Luis, Alessandri i Subercaseaux (Ministro de Hacienda).

El señor Alessandri pidió que se dejara en el acta testimonio de que el señor Ministro i la Cámara estiman que la frase final del inciso 1.º del artículo 7.º, que dice: "i demas elementos de explotacion", comprende los repuestos para las maquinarias i útiles de las oficinas.

Cerrado el debate se pusieron en votacion las modificaciones i fueron aprobadas tácitamente.

Puesto en discusion el artículo 8.º del proyecto del Honorable Senado, que consulta las modificaciones introducidas en el artículo 9.º del proyecto de esta Cámara, usaron de la palabra los señores Subercaseaux (Ministro de Hacienda) e Izquierdo don Luis.

Cerrado el debate se puso en votacion la modificacion i fué aprobada por asentimiento unánime.

Se pusieron sucesivamente en discusion los artículos 9.º i 10 del proyecto del Honorable Senado, que introducen modificaciones en los artículos 10 i 11 del proyecto de esta Cámara, i usaron de la palabra los señores Izquierdo don Luis i Subercaseaux (Ministro de Hacienda).

Cerrado el debate se pusieron en votacion las modificaciones i fueron aprobadas por asentimiento tácito.

Se puso en discusion el artículo 11 del proyecto del Honorable Senado, que introduce modificaciones al artículo 13 del proyecto de esta Cámara, i usaron de la palabra los señores Izquierdo don Luis, Irarrázaval Zañartu, Mena, Suárez Mujica, Huneeus don Alejandro i Subercaseaux (Ministro de Hacienda).

Cerrado el debate quedaron las modifica-

ciones para segunda discusion, a pedido del señor Suárez Mujica.

Se puso en discusion el artículo 12 del proyecto del Honorable Senado, que introduce modificaciones en los artículos 7.º i 12 del proyecto de la Cámara de Diputados, i no usó de la palabra ningun señor Diputado.

Cerrado el debate se pusieron en votacion las modificaciones i fueron aprobadas tácitamente.

Se puso en discusion el artículo 13 del proyecto del Honorable Senado, que introduce modificaciones al artículo 14 del proyecto de esta Cámara, i usó de la palabra el señor Izquierdo don Luis.

Por haber llegado la hora se levantó la sesion a las seis de la tarde, quedando pendiente el debate i con la palabra el señor Izquierdo don Luis“.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del señor Ministro del Interior:

“Santiago, 20 de agosto de 1907.—En contestacion al oficio de V. E. número 145, de 14 del actual, en que, a peticion del honorable Diputado don Malaquías Concha, pide los antecedentes que puedan haberse producido con motivo de las investigaciones que haya hecho este Ministerio acerca del denuncia sobre irregularidades del servicio de policía de Concepcion, tengo el honor de manifestar a V. E. que con motivo de los informes que se han evacuado, este Departamento ha estimado necesario completar las investigaciones i tan pronto como terminen se enviarán los antecedentes respectivos a esa Honorable Cámara.

Dios guarde a V. E.—*Luis A. Vergara.*“

2.º De los siguientes oficios del Honorable Senado:

“Santiago, 21 de agosto de 1907.—Devuelvo a V. E. aprobado, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos en ausiliar durante el presente año a los hospitales de la República.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 149, de fecha 16 del actual.

Dios guarde a V. E.—RICARDO MATTE PÉREZ.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario“.

“Santiago, 21 de agosto de 1907.—El Senado ha dado su aprobacion al proyecto de lei, acordado por esa Honorable Cámara, sobre descanso dominical, con escepcion del artículo 6.º que ha sido suprimido.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 64, de fecha 28 de julio último.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—RICARDO MATTE PÉREZ.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.“

“Santiago, 21 de agosto de 1907.—Con motivo del mensaje, informe i antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de cuatrocientos mil pesos al año en pagar una prima hasta de seis centavos por kilógramo de carne conjelada de animales vacunos u ovejunos, de procedencia nacional, que, para el consumo del pais, se trasporten del Territorio de Magallanes a los puertos del centro i norte de la República.

Art. 2.º La adjudicacion de la prima que acuerda esta lei, se hará por medio de propuestas públicas, i la duracion del contrato no excederá de diez años.

Será motivo de preferencia en la aceptacion de las propuestas: el menor valor de la prima; la mayor caucion del contrato, que no bajará de diez mil pesos; la mayor cantidad de carne que se comprometan a trasportar por año; el mayor número i capacidad de los frigoríficos que ofrezcan establecer i el menor tiempo en que los proponentes se obliguen a comenzar el transporte de carnes conjeladas.

Solo tendrán derecho a la prima en el primer año, despues de haber internado quinientos mil kilos i en los siguientes, despues de internar un millon.

Art. 3.º Los concesionarios deberán establecer, el primer año, bodegas frigoríficas en Valparaiso i en Antofagasta o Iquique. El segundo año deberán tener dichas bodegas en las tres ciudades nombradas.

Art. 4.º Caducará la concesion si no se cumpliere con alguna de las cláusulas del contrato, o si en el primer año no se hubieren

trasportado a lo ménos quinientos mil kilogramos de carne conjelada."

Dios guarde a V. E.—RICARDO MATTE PEREZ.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario."

3.º Del siguiente informe de la Comision de Gobierno:

"Honorable Cámara:

La Comision de Gobierno considera que deben ser enviados al archivo los negocios siguientes, que han perdido ya su oportunidad:

AÑO 1903

Mensajes:

Autorizacion para invertir cincuenta i siete mil setenta i ocho pesos en pago de sueldos, rancho, forraje i mantenimiento del cuerpo de jendarmes.

Pago a la Compañía Inglesa de Vapores de setecientas setenta i dos libras esterlinas cinco chelines ocho peniques, saldo de la subvencion correspondiente al año 1902.

Suplemento a los diversos ítem del presupuesto del Ministerio del Interior.

AÑO 1898

Proyectos del Senado

Proyecto sobre adquisicion de la casa número 1232 de la Avenida de las Delicias.

AÑO 1901

Proyecto sobre reparacion de la línea telegráfica de Iquique a Tacna.

AÑO 1902

Proyecto sobre suplemento de diez mil pesos para atender a los gastos que demanda la defensa de los juicios sobre tierras públicas.

Proyecto que concede suplemento a diversos ítem del presupuesto del Ministerio del Interior.

AÑO 1904

Proyecto que autoriza la inversion de sesenta i dos mil quinientos ochenta i tres pesos treinta i cinco centavos en el pago de diversos asuntos pendientes en el Ministerio del Interior.

Proyecto de suplemento de diez mil pesos a un ítem del presupuesto de Colonizacion.

Sala de la Comision, 10 de agosto de 1907.
— *Huneeus G. H.*—*Julio Alemany.*—*Arturo Lyon Peña.*—*Guillermo Pinto Agüero.*"

4.º De seis informes de la Comision de Lejislacion i Justicia:

Los cuatro primeros dicen como sigue:

"Honorable Cámara:

El proyecto de lei presentado por el honorable Diputado por Valparaiso, don Guillermo Rivera, en 21 de diciembre de 1903, sobre precedencia obligada del matrimonio civil al relijioso, satisface imperiosa necesidad en nuestra lejislacion, en cuanto se refiere a la constitucion ordenada de la familia, sin que a su respecto pueda sostenerse que lesiona derechos o ataca creencia alguna.

El matrimonio, como base de la familia i de la sociedad, es de órden público, i la lei positiva tiene no sólo el derecho sino el deber de reglamentarlo i de proteger su existencia.

El es orijen de derechos i de obligaciones recíprocas entre los cónyujes; crea entre ellos i los hijos vínculos que les imponen comunes deberes de alimentacion, crianza, educacion i establecimiento, que para su exijibilidad requieren, por regla jeneral, que el matrimonio se haya llevado a efecto con las solemnidades que las leyes civiles prescriben.

Pueden los contrayentes, con absoluta independencia de los poderes públicos, agregar a estas solemnidades las que su respectiva relijion aconseje; pero es indispensable evitar que, a pretesto de haberse llenado estas últimas, pueda prescindirse de las primeras, ya sea por ignorancia, por negligencia o con propósitos incorrectos; que en cualquiera de estos casos, la constitucion de la familia lleva consigo vicio orijinario cuyas consecuencias traerán seguramente al seno de la misma el desórden i la inmoralidad.

Por otra parte, la reforma que el proyecto en informe propone, no es nueva en las lejislaciones modernas, en muchas de las cuales existe desde hace tiempo i con provechosos resultados.

La precedencia del matrimonio civil al relijioso está sancionada con severas penas para los ministros de cualquier culto que autoricen o consientan su infraccion, en las leyes constitutivas del estado civil de Alemania, República Argentina, Béljica, Brasil, Francia, Holanda, Hungría, Méjico, Rumania, Suiza i Uruguai.

En consecuencia la Comision de Lejislacion i Justicia se pronuncia francamente en favor

de la aprobacion del proyecto en estudio en la forma siguiente:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Agréganse al artículo 1.º de la lei de 10 de enero de 1884, los siguientes incisos:

“Los funcionarios de orden relijioso no podrán efectuar un matrimonio conforme a los ritos de su relijion respectiva, sino despues de que los contrayentes les exhiban el certificado de haber celebrado el matrimonio civil en conformidad a las prescripciones de esta lei.

La infraccion de este precepto será penada con una multa de quinientos pesos a beneficio fiscal, i, en caso de reincidencia, se aplicará al infractor la pena que establece el artículo 214 del Código Penal.

La omision de que se trata podrá ser perseguida de oficio, a requisicion del Ministerio Público o por accion popular.”

Sala de la Comision, 20 de agosto de 1907.
F. A. Encina.—R. Arellano P.—Agustin Correa Bravo.—Samuel Bambach.—Me adhiero, Enrique Rocuant.”

“Honorable Cámara:

La Comision de Lejislacion i Justicia ha estudiado la mocion del ex-Diputado don Miguel Cruchaga T., por la cual se establece que no pueden ser electores los individuos que sean condenados dos veces en un año por causa de embriaguez.

La mocion mencionada contempla un elevado propósito de moralidad pública, cual es el de concurrir por un medio indirecto al estirpamiento de un vicio que constituye una fea mancha de nuestra civilizacion. El medio propuesto tiende, por otra parte, a moralizar nuestros hábitos políticos alejando de la participacion en la cosa pública a individuos que, entregados al vicio, rebajan su dignidad, abaten su criterio i se hacen, por actos de su propia voluntad, ineptos para el desempeño prudente i acertado de sus funciones de ciudadanos. Además, la idea contenida en la mocion no es una novedad que se trate de ensayar en Chile, sino un procedimiento adoptado ya por paises de cultura mucho mas avanzada que la nuestra.

Por otra parte, el proyecto contempla tambien la probabilidad de que el ciudadano vicioso cambie de hábitos i lo estimula a volver al buen camino, franqueándole, despues de un período de tiempo prudencialmente

calculado, el derecho de reclamar de nuevo sus facultades de elector, siempre que no haya merecido la sancion legal impuesta al vicio de la embriaguez.

Ha considerado la Comision, que sin alterar las bases del proyecto, podría suavizar un poco su disposicion fundamental, exijiendo tres condenas por embriaguez en un año, en vez de dos, para privar a un ciudadano de sus derechos electorales.

En consecuencia, la Comision tiene el honor de proponer la aprobacion del proyecto en la forma siguiente:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Los individuos que por sentencias de término, hubieren sido condenados por embriaguez tres veces en el período de un año, no pueden ser electores, i se concede accion popular para pedir su exclusion de los registros electorales.

Trascurridos cinco años desde la tercera condena anual sin que el individuo haya sido nuevamente condenado, tendrá derecho a solicitar su reinscripcion en los registros electorales con arreglo a las leyes jenerales.”

Sala de la Comision, 20 de agosto de 1907.
—*M. Salas Lavaqui.—Agustin Correa Bravo.—F. A. Encina.—R. Arellano P.—S. Bambach.*”

Honorable Cámara:

La Comision de Lejislacion i Justicia ha comprobado que la “Sociedad Empleados de Comercio” de Santiago, tiene personería jurídica, que le fué concedida por decreto número 1,034, de 21 de junio de 1900, que se registra en la página 424 del segundo trimestre del *Boletín de las Leyes* del año 1900.

En consecuencia, estima que no hai inconveniente para que la Cámara preste su aprobacion al proyecto remitido por el Honorable Senado, por el cual se concede a la Sociedad nombrada el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para conservar por treinta años la propiedad de un bien raiz situado en la calle de Santo Domingo de esta ciudad.

Sala de la Comision, 20 de agosto de 1907.
—*M. Salas Lavaqui.—Agustin Correa Bravo.—F. A. Encina.—R. Arellano P.—S. Bambach.*”

“Honorable Cámara:

La Comision de Lejislacion i Justicia ha examinado la mocion formulada en enero de

1904 por el señor Diputado don Aníbal Letelier para que se declare que no puede ser administrador del Impuesto sobre Alcoholes ninguna persona ligada por parentesco con los dueños, accionistas o administradores de las fábricas de alcoholes.

La Comision considera que este proyecto de lei no es propio de su competencia, i que mas bien corresponde su conocimiento a la Comision de Hacienda o a la especial encargada de estudiar la reforma de la lei de alcoholes, por referirse a una materia propia de esta lei.

En consecuencia, la Comision ruega a la Cámara que tenga a bien remitir la mocion mencionada a cualquiera de las comisiones que ha indicado.

Sala de la Comision, 20 de agosto de 1907.
—*M. Salas Lavaqui.*—*Agustin Correa Bravo.*—*F. A. Encina.*—*R. Arellano P.*—*S. Bambach.*

El quinto sobre la mocion de los señores Lorca don Rafael i Líbano, para conceder una pension de tres mil pesos anuales a la viuda e hijos del juez de letrado de Tocopilla, don Emilio Salas Bórquez.

I el último acerca de la solicitud de don José Mellado, sub-alcaide de la cárcel i presidio de Concepcion, en que pide abono de servicios para los efectos de su jubilacion.

5.º Del siguiente contra-proyecto:

“Artículo 1.º Suprímese el derecho de internacion respecto de los animales vacunos hembras establecido en la lei número 980, de 29 de diciembre de 1897.

Art. 2.º Redúcese durante el primer año, a contar desde la vijencia de esta lei, al cincuenta por ciento los derechos de internacion al ganado vacuno macho.

Art. 3.º Suspéndese los efectos del artículo 8.º de la lei de 23 de diciembre de 1897, a contar desde la terminacion del primer año de la vijencia de esta lei.

Art. 4.º Se faculta al Presidente de la República para dejar sin efecto lo dispuesto en los artículos anteriores siempre que el cambio haya permanecido durante seis meses consecutivos al tipo de diecisiete peniques.

Art. 5.º Trascurridos dos años desde la vijencia de esta lei sé prohíbe el beneficio de hembras menores de siete años, penándose su contravencion con una multa de veinte pesos a beneficio de la Municipalidad respectiva.

Art. 6.º Autorízase por el término de diez años al Presidente de la República para que

invierta, por propuestas públicas, hasta la suma de seiscientos mil pesos en pagar una prima hasta de seis centavos por cada kilo de carne conjelada de animal ovejuno i cuatro centavos de animal vacuno en moneda de dieciocho peniques de procedencia nacional, del territorio de Magallanes, que se trasporten a la zona central norte de la República.

Será motivo de preferencia para la aceptacion de esta propuesta la mayor cantidad de carne i el menor plazo en que el proponente se compromete a trasportar las carnes conjeladas a los centros de consumo.

Santiago, 21 de agosto de 1907.—*Aníbal Mena L.*”

6.º De las siguientes mociones:

“Honorable Cámara:

La necesidad de implantar el servicio de abastecimiento de la ciudad de Santiago en conformidad a las exigencias de la hijiene i en forma que asegure al pueblo medios de vida a precios regulares i equitativos, no admite duda ni discusion.

Mas como la Ilustre Municipalidad, a quien podria corresponder esta incumbencia, se encuentra urjida por el peso de servicios locales que son mas dificiles aquí que en muchas otras ciudades por la estension de la poblacion i por la necesidad de atender barrios mui apartados unos de otros, no podria realizar rápidamente un gasto cuantioso, se hace necesario acudir a cooperar a su obra con recursos extraordinarios.

La provision de carne sana i descansada en cantidad constante i suficiente para asegurar precios que la pongan al alcance de las familias pobres, requiere no solamente la implantacion de un matadero hijiénico sino galpones que permitan tener el número de animales necesarios en observacion i convenientemente preparados para servir de alimento, evitando que los especuladores produzcan premeditadamente escaseses en dias determinados i consigan elevar el precio de la carne artificialmente, como asimismo instalar departamentos frigoríficos para conservar los sobrantes de un dia para otro.

El Gobierno, que dispone de una oficina de Obras Públicas i de numerosos injenieros, puede preparar planos i estudiar con eficacia los que presenten los interesados con mayor economía que la Ilustre Corporacion Municipal, i es el único que puede proporcionar las sumas que se requieren para realizar una obra de esta importancia.

Por estas consideraciones, que se ampliarán en la discusion, proponemos el siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—El Presidente de la República invertirá hasta la suma de tres millones de pesos en la construccion i establecimiento de un abasto público en la ciudad de Santiago.

Las propuestas públicas incluirán los edificios anexos, matadero modelo i galpones necesarios para un servicio de abastecimiento“.

—*R. Edwardson Meeks.*—*Belfor Fernández.*—*Eduardo Suárez Mujica.*—*Rafael Orrego.*—*Fernando Freire.*—*Marcial Flores.*—*E. A. Rodríguez.*—*Gonzalo Echenique.*—*Francisco Izquierdo V.*—*P. Dávila.*—*Jorje E. Guerra*“.

“Honorable Cámara:

Dou Gonzalo Gómez, actual administrador del ferrocarril de los Vilos, ha prestado dieciocho años ocho meses de servicios en la instruccion, en la administracion de correos i como Gobernador durante tres períodos en el departamento de Illapel.

Ha desempeñado tambien el puesto de administrador del ferrocarril de los Vilos durante ocho años.

El señor Gómez se ha imposibilitado en el servicio, i para los efectos de su jubilacion considero que hai razones de equidad para abonarle, por gracia, el tiempo que ha servido en los Ferrocarriles del Estado.

Los empleados de los ferrocarriles desempeñan puestos de trabajo i responsabilidad i merecen ser considerados en la misma condicion que los demas empleados públicos que tienen el beneficio de la jubilacion. En el caso especial del señor Gómez solo se trata de computarle ocho años de servicios, a fin de que pueda retirarse este buen servidor público con una renta que le permita atender a su subsistencia.

Por estas consideraciones tengo el honor de proponer a la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Se concede, por gracia, a don Gonzalo Gómez derecho de jubilar con arreglo al sueldo de que disfruta como empleado de los Ferrocarriles del Estado, i debiendo computársele para este efecto el tiempo

que ha servido en este ramo i en los demas empleos públicos que ha desempeñado“.

Santiago, 22 de agosto de 1907.—*Manuel Espinosa Jara*, Diputado por Petorca i Ligua“.

Se dió lectura a las siguientes comunicaciones:

1.^a De que la Comision de Lejislacion i Justicia, citada para el dia 20, celebró sesion con asistencia de los señores Arellano, Bamburg, Correa Bravo, Encina i Salas Lavaqui. No asistieron los señores Gutiérrez, Huneeus don Antonio, Izquierdo don Francisco i Rocuant.

2.^a De que la Comision de Obras Públicas, citada para el dia 21, celebró sesion con asistencia de los señores Alessandri, Espinosa Jara, Echenique don Joaquin, González Julio, Gutiérrez i Libano.

No asistieron los señores Echáurren, Ovalle i Palacios.

Archivo de proyectos

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Si no hai inconveniente podrán mandarse al archivo los proyectos a que se refiere la Comision de Gobierno i que van a indicarse por el señor Secretario.

El señor Secretario lee el informe que va en la cuenta.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, se enviarán al archivo.

Acordado.

Descanso dominical

El señor CONCHA (don Malaquías).—Se ha dado cuenta de que el Senado ha devuelto el proyecto sobre descanso dominical con una modificacion que consiste en la supresion del artículo 6.º, que faculta al Presidente de la República para dictar los reglamentos del caso.

Como este asunto es mui sencillo i como los proyectos devueltos por el Senado, conforme al Reglamento, tienen preferencia, rogaria al señor Presidente que le diera un lugar en la tabla de fácil despacho.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Despues del asunto que está ya anunciado, podria la Cámara ocuparse de este asunto, si no hai inconveniente.

Queda así acordado.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Iba a hacer una peticion exactamente análoga

a la que ha hecho el honorable Diputado por Concepcion.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Celebro estar de acuerdo con Su Señoría.

Edificio del Congreso

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Corresponde ocuparse del proyecto que quedó ayer anunciado.

El señor SECRETARIO.—Quedó ayer anunciado el proyecto que concede ciento setenta mil pesos para terminar las reparaciones del Congreso, calefaccion, alcantarillado i otras mejoras en este edificio.

Dice el proyecto:

“Artículo 1.º Concédese un suplemento de doscientos catorce mil pesos al ítem 64 del presupuesto del Ministerio del Interior para reconsolidacion del edificio del Congreso, para obras relacionadas con el alcantarillado, calefaccion, ventilacion i otras mejoras en el mismo edificio.

Art. 2.º Se autoriza al Presidente de la República para invertir la cantidad de nueve mil seiscientos cuarenta i cinco pesos en el pago de las cuentas pendientes con los señores Ceppi Hnos. i Dell’Orto Hnos., por trabajos mandados ejecutar por la Direccion de Obras Públicas en el edificio del Congreso inmediatamente despues del terremoto de agosto de 1906.”

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor PUGA BORNE.—Con posterioridad al informe presentado por la Comision de Policía, se ha hecho presente por la Cámara de Senadores que ha llegado una cuenta por las lámparas adquiridas para el Salon de Honor del Congreso i otra por el servicio de luz eléctrica que se estableció para los trabajos que se llevaron a cabo en la noche.

Por esto, hago indicacion para que se complete este proyecto con un artículo segundo que diga:

“Se autoriza la inversion de la cantidad de veintidos mil cuatrocientos pesos oro de dieciocho peniques en la adquisicion de catorce lámparas para el Salon de Honor del Congreso; i la de tres mil cuatrocientos setenta i siete pesos ochenta centavos en pagar las cuentas de la Cámara de Diputados por consumo de luz eléctrica empleada en el alumbrado para los trabajos de reparacion del edificio del Congreso.”

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En discusion la indicacion.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hai inconveniente, se dará por aprobado el proyecto con la indicacion propuesta por el señor vice-Presidente.

Aprobado.

Descanso dominical

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En conformidad al acuerdo tomado por la Honorable Cámara, corresponde tratar del proyecto sobre descanso dominical devuelto por el Honorable Senado.

El señor SECRETARIO.—El Senado ha desechado el artículo 6.º del proyecto.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En discusion la modificacion.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—¿Qué dice el artículo 6.º?

El señor SECRETARIO.—No ha venido el oficio de esta Cámara entre los antecedentes devueltos por el Honorable Senado.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Me permite, señor Presidente?

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Tiene Su Señoría la palabra.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—El artículo suprimido se limita a facultar al Presidente de la República para dictar el reglamento de esta lei.

A indicacion del Senador señor Valdes Valdes, si no me equivoco, se acordó suprimirlo porque esta facultad la tiene el Presidente de la República por la Constitucion Política del Estado; de manera que era una redundancia consignarla espresamente en esta lei.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Doi las gracias a Su Señoría.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Cámara, quedará acordado no insistir.

Acordado.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Que se tramite el proyecto sin esperar la aprobacion del acta.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Si no hai oposicion, así se hará.

Acordado.

Suplemento

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Creo que se ha dado cuenta de un mensaje del Ejecutivo en que se pide suplementos a distintas partidas del presupuesto del Interior.

El señor SECRETARIO.—Hoi nó, señor.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿No estaba anunciado para los primeros quince minutos un proyecto que consulta suplementos?

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Nó, señor; solo quedó ayer anunciado el proyecto que acaba de aprobarse.

Carnes conjeladas de Magallanes

El señor GOMEZ GARCIA.—Me permito pedir a la Cámara que se sirva eximir del trámite de Comisión el proyecto sobre carnes conjeladas.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En discusion la indicacion.

El señor RIVAS.—Yo me atrevería a insinuar a la Cámara que, inmediatamente despues de terminada la discusion del proyecto que suprime los derechos que paga el ganado extranjero, entráramos a discutir el proyecto a que se ha referido el señor Gómez García; i aun que hiciéramos estensivo el objeto de las sesiones nocturnas a la discusion de ese proyecto que viene a servir eficazmente el propósito de abaratar el precio de la carne.

El señor CONCHA (don Malaquías).—El proyecto sobre las carnes conjeladas necesita ser estudiado por la Comisión.

La cantidad de cuatrocientos mil pesos que se consulta para conceder una prima de seis centavos por kilo a la carne conjelada que se trasporte desde Magallanes a los puertos del centro i del norte de la República no es una cantidad insignificante, i es necesario saber en qué forma se van a otorgar estas subvenciones.

Desearia saber qué base se va a tener en vista para conceder estas primas a la carne conjelada, pues ántes se solicitaba solo una subvencion de dos pesos por cabeza de ganado menor. Hoi se pide seis centavos por kilogramo de carne conjelada i no sé qué razon se hace valer para pedir esto ahora, ni sé tampoco en qué proporcion se encuentran estas dos bases para el otorgamiento de la prima. ¿Qué suma por animal representa esta prima de seis centavos por kilogramo de carne conjelada?

No teniendo sobre este negocio antecedentes bastante, rogaria a los honorables Diputados que retiraran sus peticion de preferencia i de exencion del trámite de Comisión.

El señor GOMEZ GARCIA.—Si la Comisión se reúne hoi mismo, como lo podria hacer, e informa el proyecto, no tendria inconveniente para no insistir en mi indicacion.

El señor RIVAS.—Hoi mismo puede informar el proyecto la Comisión, i en tal caso, esta misma noche, podríamos discutirlo.

Ya que se trata de obtener el abaratamiento de la carne, creo que no hai nada mas conducente que facilitar el acarreo de las carnes conjeladas de Magallanes que actualmente se están perdiendo.

Congreso científico latino-americano

El señor SALAS LAVAQUI.—¿Me permite una palabra el señor Presidente?

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Con la vénia de los señores Diputados que están inscritos no tengo inconveniente para conceder la palabra a Su Señoría.

El señor SALAS LAVAQUI.—Voi a pedir a la Cámara que se sirva eximir del trámite de Comisión el proyecto del Ejecutivo, aprobado ya por el Honorable Senado, que consulta cien mil pesos para celebrar el cuarto Congreso científico latino-americano que debe tener lugar en Santiago, i de cuya comisión organizadora es miembro nuestro distinguido presidente.

Este es un asunto sumamente sencillo i que ha sido aprobado por la unanimidad del Honorable Senado.

Por esto ruego al señor Presidente que, una vez que la Cámara acuerde eximirlo del trámite de Comisión, se sirva anunciarlo para el primer cuarto de hora de la sesion próxima.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En discusion la indicacion de Su Señoría.

Puede usar de la palabra el honorable señor Veas.

Policía de Viña del Mar. — Agua potable de Valparaiso

El señor VEAS.—Voi a ocuparme de dos asuntos de importancia, el primero relativo a la policía de Viña del Mar, i el segundo relativo al alza del precio del agua potable en Valparaiso.

Hace mas o ménos un mes el Gobierno dictó un decreto creando una comisaría de policía en Viña del Mar.

Por este decreto se creaba el siguiente personal para esa policía:

Cinco oficiales; cinco guardianes primeros; cinco guardianes segundos; cuarenta terceros,

mas veinte sacados de la quinta comisaría de Valparaiso.

Total: setenta individuos de tropa.

La policía de Valparaiso tiene un personal mucho mas elevado, a pesar de que su perimetro o radio de accion no es mui inferior al de Viña del Mar.

Cada una de las comisarias de Valparaiso tiene: doce oficiales, veinticinco guardianes primeros, veinticinco guardianes segundos i ciento cincuenta guardianes terceros. Cada una tiene, ademas, un practicante, un escribiente, tres telefonistas, dos cocheros, tres caballerizos i un carretonero.

Viña del Mar tiene una estension de doce kilómetros de largo por diez de ancho, lo que equivale a una superficie de ciento veinte kilómetros cuadrados i, con tan escasa policía, no se puede hacer ni un regular servicio de vijilancia.

El jefe de la comisaría de Viña del Mar, con el fin de atender mejor el servicio local, ha tenido que recargar los turnos.

En Valparaiso la policía hace cuatro turnos. En Viña del Mar se hacen tres i de la manera siguiente: en el dia se ocupan cuatro guardianes en recorrer la poblacion.

Al turno de prima salen quince guardianes i al de amanecer solo nueve. Los demas guardianes se ocupan en atender el cuartel mismo i en otras dilijencias del servicio.

Ademas, las plazas no están completas, de manera que el número de guardianes queda inmensamente reducido e inadecuado, por lo tanto, para atender el servicio de vijilancia de esa importante ciudad.

Creo, pues, que es indispensable aumentar el número de guardianes en la policía de Viña del Mar.

Puede decirse que, durante la noche, aquella ciudad queda casi completamente abandonada, i de ahí que se produzcan constantemente asaltos en pleno dia. Los bandidos, conociendo que la policía de la ciudad es ineficaz, llevan a cabo sus asaltos con toda libertad, pues saben que tienen casi seguridad de escapar.

Ademas, la policía, fuera de ser escasa, no tiene siquiera ni caballos para seguirlos.

Pero, no es esto solo. Aunque en Viña del Mar se ha solicitado i obtenido del Gobierno la creacion de una comisaría, hoi resulta que se carece allí de un cuartel adecuado.

El cuartel de que ántes disponia, que era de propiedad municipal, fué destruido por el terremoto en su parte principal i hoi la tropa tiene un lugar adecuado donde guarse.

De manera, entónces, que lo que conviene, lo que es indispensable hacer es ambas cosas a la vez: aumentar la policía i construir un cuartel.

Se me ha dicho que el Gobierno ha ayudado a las municipalidades en la reconstruccion de sus oficinas con la suma de dos millones de pesos.

A Viña del Mar no le ha correspondido un solo centavo.

Tengo noticia de que se han dado treinta mil pesos al Intendente de Valparaiso para que construya el cuartel de policía.

Con esa suma no alcanza ni para adquirir los materiales necesarios para construir un cuartel que ha de tener capacidad para ciento cincuenta hombres de tropa a lo ménos, calabozos para los reos i establos para la caballada.

Por otra parte, esta suma hace seis meses está en poder de la Intendencia sin que se le haya dado inversion.

Suplico al señor Ministro ponga esa suma a disposicion de la Municipalidad de Viña del Mar para que vea modo de aprovechar los escombros del antiguo cuartel.

Posiblemente el nuevo cuartel se va a hacer donde estaba el antiguo municipal.

El Fisco edificaria en terreno ajeno; a pesar de que tiene en la misma poblacion grandes estensiones de terrenos, bien que ocupadas por particulares.

Conozco casos de propiedades del Fisco en poder de particulares desde hace veinte años, desde ántes de la revolucion del 91.

El Gobierno pidió a todos los intendentes i gobernadores formaran un rol de las propiedades fiscales.

No sé si aparezcan en ese rol las propiedades fiscales de Viña del Mar, que están en manos de particulares.

Hace algun tiempo, cuando era Ministro de Hacienda el señor Sotomayor, hice al respecto una especie de denuncia en esta Cámara.

Quedó el Ministro de dar los pasos necesarios a fin de averiguar lo que hubiera de efectivo en este asunto.

Dije que se habian denunciado esos terrenos como fiscales i que el Ministerio Público de Valparaiso habia encontrado mérito suficiente para entablar la accion reivindicatoria.

En los terrenos colindantes con el estero de Viña del Mar, en la parte comprendida entre Chorrillos i el Salto, se están haciendo trabajos que arrebatan al Fisco una parte de sus propiedades.

No sé si el Ministro de Hacienda tenga noticia de este juicio.

Yo sé que ya el segundo Juzgado ha concedido traslado a las partes, teniendo como parte coadyuvante al denunciante, señor Arellano.

¿Qué actitud tomará, a este respecto, el Consejo de Defensa Fiscal?

No lo sé, señor Presidente, pero tengo confianza en que esa institucion no abandonará aquellas inmensas riquezas que la prensa de Valparaiso ha calculado en muchos millones de pesos.

Esta suma no es despreciable para el Gobierno; pero éste, seguramente, ignora lo que allí tiene.

Ya que la dársena de Valparaiso parece que va a costar sumas tan cuantiosas, hecha en el puerto actual, el Gobierno podría aprovechar estos mismos terrenos para construirla, con solo adquirir algunas pequellas propiedades de los alrededores i que se obtendrian a precios bajos.

En estos terrenos las escavaciones podrian hacerse hasta en una estension de diez metros por arena, hasta llegar a la roca.

Tiene, pues, como ve la Cámara, el Gobierno propiedades donde construir el cuartel de policía para Viña del Mar, a fin de instalar en forma conveniente la comisaría encargada del resguardo de la vida i propiedad de los habitantes de aquella ciudad.

Yo espero que el señor Ministro de Hacienda se servirá tomar nota de las observaciones que he formulado i trasmitirselas al señor Ministro del Interior conjuntamente con otras que voi a formular relativas al alza de precio de la agua potable de Valparaiso.

Hace como quince años que la Municipalidad de Valparaiso, consultando los mejores intereses de sus habitantes, contrató un empréstito de trescientas mil libras a fin de construir un enorme estanque que contuviera las aguas necesarias para el abastecimiento de Valparaiso.

No obstante tener el agua del Salto, que es mui superior al agua de Peñuelas, la Municipalidad de Valparaiso construyó esta obra para tener agua en abundancia, i para poderla dar a precios baratos a los habitantes, sobre todo, a aquellos que viven en los cerros, a fin de que pudieran sostener las plantaciones e iniciar otras nuevas.

Sabe la Cámara que éste seria uno de los medios de evitar los derrumbes de los cerros que constantemente amenazan a Valparaiso, i que son, precisamente, los que mayor daño

causan cuando se producen inundaciones durante los temporales del invierno.

Yo recuerdo que la Municipalidad de Valparaiso se vió obligada a entregar estas obras de Peñuelas al Supremo Gobierno, segun entiendo, porque el Municipio no se encontraba en estado de darles conclusion.

El lago de Peñuelas tiene una superficie de diecinueve millones de metros cuadrados, i su capacidad, llegando el agua al nivel de su superficie mayor, es de mas de noventa i cinco millones de metros cúbicos.

Si tomamos como término medio el año 1903, que fué mas o ménos seco, tenemos que a Valparaiso i Viña del Mar se les suministra solo doce millones de metros cúbicos de agua al año. Si estimamos en veinticinco millones de metros cúbicos el agua que se evapora, tenemos un total de treinta i siete millones de metros cúbicos de agua que desaparecen del gran lago de Peñuelas. Restando esta cantidad de los noventa i cinco millones de metros cúbicos de agua que contiene el lago de Peñuelas, tenemos que queda un saldo disponible de sesenta millones de metros cúbicos de agua. Esta enorme cantidad, bien pensado, puede tener una buena aplicacion en Valparaiso a fin de no mantener en la inmundicia a la ciudad i dar en abundancia a la jente menesterosa este líquido de que ahora carece.

Las jentes de los cerros en Valparaiso tienen que acudir, como en los tiempos primitivos, a los pozos que se hacen en las quebradas, en los cuales se bañan continuamente los chanchos i sirven de sepultura a los perros i otros animales.

¿Es posible que a esos infelices habitantes se les obligue a beber agua de charcos?

De esas jentes que están en la necesidad imprescindible de beber el agua que proporcionan esos pozos inmundos, salen los sirvientes i las amas que ocupan las familias acomodadas, i posiblemente alguna de esas amas crie actualmente algun hijo de mas de alguno de mis honorables colegas.

¿Por qué, señor, habremos de ser tan inhumanos con nosotros mismos?

Naturalmente, estas sirvientes i estas amas transmiten a las familias acomodadas los jermenes que reciben en esas aguas putrefactas.

I el Gobierno en vez de evitar estos acontecimientos fatales, en vez de evitar la escasez de agua i ponerla al alcance de las jentes menesterosas, alza su precio en cinco centavos el metro cúbico.

Como sabe la Cámara, el enorme sobrante de agua del lago de Peñuelas hoy se desper-

dicia: en lugar de que esto suceda, ese sobrante de agua debe desbordarse mes a mes sobre la cima de los cerros de Valparaiso a fin de poder así limpiar todas las inmundicias de ese puerto, para que, en realidad, merezca el nombre de perla del Pacifico, como se le llama.

Con toda esa agua pudiera ese puerto estar limpio i embellecido como pocos, i tan hermosísimo i fresco, segun mi parecer, como una muchacha de quince años.

Es sabido que al puerto de Valparaiso llegan naves de todo el mundo, conduciéndonos sus productos i artefactos, pero tambien miles de enfermedades, como el cólera, la peste bubónica, la lepra, la fiebre amarilla, etc.

Valparaiso como primer puerto de la República es la llave i válvula de salubridad de la mayor parte de nuestras poblaciones, i por tanto merece una atencion especial.

Segun las prescripciones de la hijiene, a cada habitante de una ciudad deben corresponder trescientos litros diarios de agua.

Valparaiso i Viña del Mar tienen una poblacion de mas de doscientos mil habitantes; i a esa poblacion deberian corresponder sesenta mil metros cúbicos diarios de agua; pero segun he manifestado anteriormente, el consumo de ambas poblaciones alcanza solo a doce millones de metros cúbicos al año; lo que quiere decir que ni siquiera aquellas poblaciones que tienen agua abundante, tienen ni siquiera la mitad de lo que debe consumir cada habitante

En la forma anti-higiénica que se mantiene a una poblacion, no se debe estrañar que continuamente la azoten enfermedades infecciosas, i mucho temo que despues del gran cataclismo del 16 de agosto del año pasado, i con el estado actual i el sol del verano, tengamos que lamentar algunas epidemias que fácilmente se podrian evitar.

El aumento del precio del agua es un error económico i administrativo.

La ciencia aconseja que para que una ciudad sea sana, es preciso que tenga agua abundante i barata; i nosotros debemos seguir las prescripciones de la ciencia no solo para dar a Valparaiso el agua que tiene demas, sino a todas las ciudades de la República.

En el norte hai poblaciones que tambien carecen del agua necesaria, a pesar de que la nacion se mantiene con las entradas de esos lugares.

El señor LEIVA.—No hai número.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Se va a llamar.

Despues de producirse número:

Indicaciones

El señor PINTO AGUERO.—Permítame el señor Presidente hacer dos indicaciones.

La primera es para que las sesiones se prolonguen hasta las siete de la tarde, pues la importancia del asunto que se debate en la órden del dia, vale la pena de queasi se haga; i la segunda es para que ocupe el segundo lugar de la tabla de las sesiones diurnas el proyecto sobre impuesto al ganado, sin perjuicio de la preferencia que tiene en sus sesiones nocturnas.

El señor LEIVA.—Hai tambien sesion en la noche, i no es posible que tengamos solo dos horas para comer; por esto pido segunda discusion para la primera de las indicaciones de Su Señoría.

El señor PINTO AGUERO.—Como por ahora no hai voluntad, segun parece, no insisto en la primera indicacion, pero mantengo la segunda.

Policía de Viña del Mar i agua potable de Valparaiso

El señor VEAS.—Al aumentarse el valor del agua, ha querido cubrirse el gasto con esta medida; pero con ello no se hace otra cosa que restringir el consumo, que a veces no alcanza ni para las mas pequeñas necesidades, porque los propietarios colocan en sus casas llaves limitadas.

En Valparaiso, como en otras ciudades, hai el sistema de llaves limitadas, que dan agua tan escasamente, que apenas sale un litro cada cinco minutos, i gota a gota; de modo que para recojer el agua se necesita un tiesto; i como nuestro pueblo no ha adquirido el hábito de la limpieza, queda allí el agua por algun tiempo, lo que produce insectos, i naturalmente tiene que ser perjudicial a la salud del individuo.

El Gobierno debiera pues, léjos de alzar el precio del agua en Valparaiso, dar agua sobrante al pueblo para que la ciudad pueda tener una buena dotacion de baños, que harto necesita no solo en el verano, sino aun en el invierno.

Pero la medida adoptada, como decia hace poco, la considero perjudicial i anti-económica para el mismo Gobierno, porque por la falta de aseo vienen las enfermedades, lo que obliga al Gobierno a mantener hospitales i lazaretos, donde irán a parar los que han caido en desgracia; i por cierto que, estos hospitales le cuestan mas de lo que puede ganar en el precio del agua.

Recapacitando el Gobierno, llegaria el caso de que aprovechase toda el agua sobrante para distribuirla en los diversos servicios de la localidad.

El Estado, honorable Presidente, mantiene un ejército que sirve para el resguardo del orden interior de nuestro territorio i para la seguridad nacional contra las asechanzas de un enemigo extranjero.

En nada mas se aprovecha el Ejército i se le mantiene porque es indispensable.

Otro tanto sucede con la Marina de Guerra, que es menester para el resguardo de toda nuestra costa i para la defensa contra los amagos de una armada enemiga.

Uno i otro servicio son una carga pesada para el Fisco, pero son necesarios i el Fisco está obligado a soportar esta carga.

Si el Estado, si el Gobierno se desprendiese de las sumas que representa el alza del agua, cumpliria sencillamente con la obligacion de proveer a este servicio, que es tambien indispensable.

Los gastos de este servicio parecerán gravosos, pero tambien son muy necesarios.

Si el Gobierno pusiese atento oído a esta necesidad, no gravaria el consumo del agua potable, tanto mas cuanto que es insignificante el beneficio que obtiene con ese aumento.

I no se crea que el producto de este aumento sirve para mejorar los sueldos del personal de la Empresa de Agua Potable en Valparaiso. Ateniéndome a informes i antecedentes que poseo, puedo asegurar que solo se han aumentado los jornales de los peones, pero no los sueldos de los empleados de la Administracion.

En vez de aumentárseles a estos, al contrario, se les ha reducido o no se les da la gratificacion que cada tres meses se daba a los empleados cumplidores como un estímulo por su buen comportamiento.

Hoy se les impone el sacrificio de una reduccion.

Siento que no se encuentre en la Sala en este momento el honorable Ministro del Interior, a quien pensaba, por ser estos negocios de su atinencia, dirigir mis observaciones, para que Su Señoría se hubiera servido darme su parecer sobre la importancia de este denuncia.

En defecto de esto, ruego al honorable Ministro de Hacienda tenga a bien hacerlas llegar a su conocimiento.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—Trasmitiré con gusto a mi hono-

rable colega las observaciones del señor Diputado.

El señor VEAS.—Doi las gracias al señor Ministro.

Administrador del Impuesto de Alcoholes

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Tiene la palabra el honorable señor Fernández, que está inscrito a continuacion.

El señor FERNANDEZ.—Voy a ocuparme señor Presidente, de un asunto de carácter administrativo que reviste, a mi juicio, gravedad i trascendencia; gravedad por la forma como se ha producido i trascendencia por las consecuencias que puede acarrear.

Quiero referirme a la conducta funcionaria del jefe de la Administracion del Impuesto sobre los Alcoholes, don Abelardo Pizarro, empleado que está bajo la dependencia del señor Ministro de Hacienda, a quien van dirigidas mis observaciones, llamando particularmente la atencion de Su Señoría sobre el hecho en que ellas se fundan.

La lei del impuesto sobre alcoholes obliga al jefe del servicio a presentar una memoria anual sobre la marcha del impuesto i sobre las modificaciones que convenga introducir para su mejor aplicacion.

Pues bien, en la memoria elevada al antecesor del actual señor Ministro, correspondiente a 1906, el aludido jefe introduce entre los temas propios del servicio que debe tratar, un incidente ocurrido a fines del año 1905, i lo comenta en términos impropios, absolutamente inaceptables, por cuyo motivo me he decidido a llamar la atencion del señor Ministro para que imponga al mal funcionario la represion correspondiente.

El incidente a que me refiero pasó como sigue:

En el año 1905 el administrador del impuesto de alcoholes propuso una terna para la provision del puesto de químico de uno de los laboratorios, no recuerdo de cuál; i el Ministro, prescindiendo de la terna, nombró a otra persona, que consideró debidamente competente.

El administrador hizo presente en una nota, que el nombramiento no se ajustaba a las disposiciones de la lei al hacerlo en esa forma, por considerarse él facultado para proponer la terna.

El Ministerio vió que el administrador estaba en un error al creer lo que sostenia en su nota, porque el derecho de proponer terna solo le correspondia respecto de los emplea-

dos de planta, i el empleo en cuestion no era de esta clase sino de los supernumerarios, que se crean en virtud de la lei de presupuestos.

En consecuencia, el Ministerio mantuvo el nombramiento, por estar ajustado a la lei.

Esta determinacion dió lugar a una insistencia de parte del administrador i a la represion consiguiente del Ministro que lo llamó al cumplimiento de su deber, pues no es de su incumbencia discutir los actos de sus superiores jerárquicos, sino acatarlos.

Así concluyó el incidente, que no pasó de una simple ocurrencia administrativa como se ven a diario en los Ministerios, sin pensar que pudiera ser motivo de comentarios posteriores.

No ha sucedido así, honorable Presidente, i aquí está la parte grave a que aludia al comenzar, pues el administrador del impuesto de alcoholes ha hecho revivir este incidente en una forma inusitada, comentándolo a su manera en la Memoria de 1906 i haciendo comparecer al Ministro ante el tribunal de su propia apreciacion.

La esposicion, refutacion i comentarios que en ella hace el administrador para arribar a la conclusion de que el Ministro procedió mal, que faltó a la lei, me parece que es una irregularidad intolerable que exonera al señor Ministro de toda consideracion para con ese funcionario, de tal manera alzado.

Me bastará remitirme a los párrafos de esa Memoria para que el actual Ministro de Hacienda, impuesto de ellos, reprima este estavio de su subordinado, porque si quedara establecido que éstos tienen derecho a comentar i rever los actos de sus superiores, los Ministros estarian colocados en una situacion insostenible.

En realidad que si esta actitud del administrador no fuera mal intencionada seria sencillamente ridícula, porque no otra es la situacion en que se coloca un empleado díscolo que se le encara al Ministro reclamando atribuciones imaginarias; pero esa intencion insidiosa impone la necesidad de corregir con enerjía estas irregularidades, para restablecer la solidez necesaria en la jerarquía administrativa.

Si se produce una dificultad entre un funcionario jefe de un servicio i su superior, esa dificultad se franquea por los procedimientos correctos que rijen nuestro mecanismo administrativo, en conformidad a las leyes, i no apelando a medios torcidos, en que el subordinado aparenta someterse al superior jerár-

quico, para encarársele cuando está en otras manos esa superioridad.

El empleado a que me vengo refiriendo manifiesta que no comprende su deber, que no sabe lo que debería saber, que los Ministerios no son una sucesion de personas; que el cambio de éstas no afecta a la existencia de la solidaridad administrativa ni al movimiento del mecanismo de Gobierno.

Ha dejado claramente de manifiesto ese empleado que no sabe guardar la subordinacion, que atropella la disciplina, que es condicion inherente e indispensable de todo buen réjimen.

Este olvido de sus deberes en ese empleado, jefe de una de nuestras reparticiones públicas de mayor atencion, esa actitud agresiva por él adoptada, — actitud que no quiero calificar de insolente, como lo merece,— demuestra que él carece de las condiciones adecuadas para el desempeño correcto del cargo que sirve, que le falta algo mui esencial para mantenerse en ese puesto, como es la discreta, apreciacion de sus deberes de subordinacion; demuestra, aun mas, que hai que hacerle notar que los jefes de un servicio público deben alejarse de toda actitud que los rebaje al nivel de esos domésticos regañones a quienes hai que advertirles que no pueden codearse con el amo.

Talvez pudiera parecer exagerada la comparacion, pero se me ocurre al caso, sin que me domine el ánimo de inferir una ofensa a ese empleado, que ha saltado la valla de las conveniencias administrativas.

Lo que yo quiero es hacer resaltar un acto verificado por ese jefe, que se ha colocado fuera del orden acostumbrado i propio de nuestras tradiciones administrativas.

No prolongaré esta esposicion, que pudiera conducirme a la investigacion de hechos reprehensibles que sin buscarlos han llegado a mis manos, referentes a la conducta funcionaria del Administrador. Oportunidad talvez llegará para eso, i me reservo para entónces. Llamo, sí, especialmente la atencion del señor Ministro sobre lo sucedido, reclamando la necesidad de que Su Señoría, si como espero habrá de reconocerlo conmigo, ponga mano enerjica para contener ese extravio del Administrador en referencia.

Debe fijarse Su Señoría en que la relajacion es tanto mas perniciosa i asume peores caracteres, cuando baja de la direccion de una oficina, que cuando sube de los empleados ínfimos hasta sus jefes.

Diré que acerca del hecho referido, no tenia la menor noticia; se me proporcionó la

Memoria recientemente i ahí he leído el comentario sobre el cual llamo la atención del señor Ministro.

Junto con la Memoria me impuse de datos que establecen que hace tiempo que no domina la exactitud en el servicio de esa oficina, i mas tarde probablemente llegará la oportunidad de exhibir las comprobaciones.

De ahí que conviene que el señor Ministro tome en seria consideración este denuncia, para que ponga remedio con energía a la falta, para que ponga atajo al mal, que es tanto mas necesario estirpar cuanto mas alta sea la jerarquía del empleado delincuente.

Que caiga sobre él la represión enérgica, a fin de que el caso no se repita, a fin de que otros no se sientan tentados a imitar el ejemplo de un empleado que se permite llevar los actos de su superior jerárquico al tribunal de su apreciación, desentendiéndose de la dignidad con que debe servir su puesto i del respeto que debe a su superior.

Un empleado digno que se quiere colocar en situación de reproche al superior, debe comenzar por abandonar el puesto, i no retenerlo para formar con él enervadas, porque solo así serán atendibles sus apreciaciones como emanadas de espíritu sano, sin mezcla de odio ni de defectos morales; pero ya que este jefe de servicio no ha sabido manejarse así, habrá que hacerle comprender su deber para que se someta a él o para que se vea que es incapaz de comprenderlo.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—Leeré la Memoria del administrador del Impuesto de Alcoholes en la parte relativa al incidente que recuerda el honorable Diputado, i si ella es inconveniente pasaré una nota para evitar la repetición de estos hechos en lo futuro.

Yo reconozco que no es propio que las memorias de los empleados gubernativos entren en este jénero de apreciaciones.

El señor ALESSANDRI.—Sin perjuicio, señor Ministro, de que si la falta fuera grave Su Señoría no se contenta con pasarle una nota a ese empleado, sino que debe aplicarle el castigo que corresponda. Hai casos en que está justificado señalar a algunos empleados el camino de su casa.

El señor FERNANDEZ.—Confío en que el señor Ministro habrá de adoptar las medidas que las circunstancias requieran.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—El Ministerio procederá en vista de los términos de la Memoria.

Mataadero modelo

El señor MEEKS.—El encarecimiento de la vida ha llegado a términos imposibles, i para aliviar en algo la situación, creen muchos que es necesario reducir el impuesto de Aduana a la internación del ganado, como asimismo facilitar el acarreo de reses dentro del país.

Hai tambien, fuera de estas, otra circunstancia que debe llamar la atención del Gobierno i de las municipalidades: el abasto hiénico de los animales, abasto que debemos hacerlo como se hace en otros pueblos mas adelantados que el nuestro. Este servicio no se ha hecho en Santiago en condiciones convenientes. Se han preocupado de él varios municipios, pero sin llegar a solución alguna a causa de que han carecido de recursos para este objeto.

Algunos municipales se han acercado a diversos miembros de la Cámara para pedirles que gestionen el establecimiento de un mataadero modelo por cuenta del Gobierno, mataadero que despues podría pasar a manos de la Municipalidad de Santiago.

Lo que yo me propongo es dar forma a esta idea, i con este objeto paso un proyecto cuya lectura pido que se sirva hacer el señor Secretario.

Indicaciones

El señor SECRETARIO.—El señor Sánchez formula indicación para que la sesión actual se prolongue hasta las siete de la tarde.

El señor MEEKS.—Siempre que ello fuere necesario, porque si se despacha antes el proyecto económico ¿a qué continuar?

Mataadero modelo

El señor SECRETARIO.—El proyecto del señor Meks dice así:

Se leyó el proyecto que se inserta en la cuenta.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—De este proyecto se dará cuenta mañana.

Archivo de proyectos

El señor GUTIERREZ (Presidente).—A indicación de la Comisión de Gobierno habia pedido la Mesa a la Honorable Cámara que se pasaran al archivo ciertos proyectos de lei.

Pero entre éstos hai cinco que tienen su orijen en el Honorable Senado.

Constitucionalmente, tenemos que pronunciarlos aceptándolos o rechazándolos.

Como han perdido su oportunidad, solicitaría el consentimiento de la Honorable Cámara para rechazarlos.

Acordado.

Matadero modelo

El señor MEEKS.—¿A qué Comision pasará el proyecto que he tenido el honor de presentar?

¿A la de Obras Públicas?

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Parece que a la de Hacienda.

El señor MEEKS.—Me permitiría rogar a los miembros de la Comision se sirvan informar a la brevedad posible este proyecto.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Si a la Cámara le parece, se mandará el proyecto a la Comision de Obras Públicas.

Acordado.

Votaciones

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En votacion las indicaciones formuladas.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Gómez García para que se exima del trámite de Comision el proyecto que concede primas a las carnes conjeladas que se traigan de Magallanes.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobada.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Salas Lavaqui, para eximir del trámite de Comision el proyecto que consulta cien mil pesos para los gastos que origine el cuarto Congreso Científico latino-americano.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Si no se pide votacion, la daré por aprobada.

Aprobada.

Queda anunciado este proyecto para el primer cuarto de hora de la sesion de mañana.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Pinto Agüero para que ocupe el segundo lugar de la tabla de todas las sesiones el proyecto que modifica el impuesto al ganado argentino, sin perjuicio de las sesiones especiales destinadas a este asunto

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Me permito solicitar la benevolencia de la Honorable Cámara a fin de que las votaciones que origine el proyecto relativo al ganado argentino no se efectúen en las sesiones

nocturnas sino que solo se cierre en éstas el debate para votar en la sesion siguiente.

El señor LEIVA.—Yo me opongo.

El señor RUIZ VALLEDOR.—¿Pero qué inconveniente tiene Su Señoría que lo mueva a oponerse?

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Talvez el honorable Diputado por Valdivia no me ha comprendido bien.

Lo que yo pido es que las votaciones que motive el proyecto sobre el ganado argentino no tengan lugar en las sesiones nocturnas sino que se dejen para la sesion diurna siguiente a una hora determinada, a las cinco de la tarde, por ejemplo.

El señor LEIVA.—No habia comprendido a Su Señoría. No me opongo a su indicacion.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Si no hubiera oposicion quedará acordado que las votaciones sobre el proyecto relativo al ganado se verifiquen en la sesion diurna siguiente, a las cinco de la tarde.

Acordado.

Daré por aprobada la indicacion del señor Pinto Agüero.

Aprobada.

La indicacion del señor Sánchez queda para segunda discusion a pedido del señor Izquierdo.

El señor SANCHEZ.—Entiendo que se votará esta noche.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Sí, señor.

El proyecto económico

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Entrando en la órden del dia, continúa la discusion de las modificaciones del Senado al proyecto económico.

Han quedado para segunda discusion las modificaciones de los artículos 4.º, 5.º i 11.

Pongo en segunda discusion las modificaciones del artículo 4.º

El señor LORCA MARCOLETA.—La discusion de este artículo 4.º dió lugar en el Honorable Senado a un largo debate en el cual se manifestó que era dudoso si las salitreras son o no minas.

Semejante concepto me mueve a decir unas cuantas palabras.

Con perdon de la autorizada opinion del Honorable Senado que manifestó esta duda, yo debo declarar que la concesion salitrera es i no puede ser otra cosa que propiedad minera o mina.

Ochocientos fallos, de la Corte Suprema

primero i de la Corte de Apelaciones de Santiago despues, dictados uniformemente, así lo han establecido, de manera que la duda se disipa con la sola invocacion de la jurisprudencia nacional.

Estos fallos son los recaidos en las demandas de mensura de pertenencias salitreras que se están dictando todos los dias.

Las sentencias aludidas contienen en sustancia estos tres considerandos, casi en forma sacramental:

Que el artículo 2.º del Código de Minería al reservar al Estado los depósitos de nitratos exceptúa los que constituian propiedad minera de particulares;

Que el pedimento registrado es, segun el artículo 149 del Código de Minería de 1874, reproducido en el artículo 81 del Código de Minería vijente, propiedad minera o mina registrada, sujeta a las prescripciones que rijen la propiedad inscrita;

Que la caducidad del pedimento salitrero no ha podido verificarse sino por las causales que estinguen la propiedad minera i que segun el Código de 1874 son el abandono i el despueblo declarados, ninguna de las cuales se ha comprobado en este juicio,

Se declara: que há lugar a la demanda de mensura.

¿Puede haber duda de que una concesion salitrera es propiedad minera, cuando su demanda de mensura se hace en el carácter de mina i cuando ochocientas sentencias de término las han acogido?

¿Cuando sus considerandos dicen que ha nacido, vive i muere como toda mina o concesion o, en términos jurídicos, cuando se ha concedido, se ampara, se constituye i caduca como toda propiedad minera?

En presencia de tales fallos no hace falta un juicio en que se haya estado sosteniendo por una parte que la concesion minera es mina i por la otra que es propiedad civil. Basta solo considerar que todas las sentencias judiciales que ordenan la mensura de un pedimento salitrero, lo hacen considerando a este como dominio o propiedad minera, de tal suerte que si no fueran minas no se mandarian mensurar o constituir definitivamente.

He dicho que no pueden estas concesiones ser otra cosa que minas i la prueba es muy sencilla, desde que fuera del Código de Minería no ha habido lei alguna de la República que haya lejislado sobre salitreras.

De aquí nace una consecuencia lójica: riendiéndose la propiedad salitrera concedida por el Estado, por el Código de Minería, le son aplicables todas sus disposiciones relativas a

prescripcion, amparo, embargo, transferencias de dominio, constitucion de derechos reales, etc. etc.

Pero prescindiendo de las sentencias judiciales yo no concibo cómo se pueda discutir o poner en duda lo que la misma lei define i denomina.

Sabido es que toda salitrera mensurada de órden judicial consta de un pedimento hecho con las formalidades de todo pedimento minero. Pues bien: pedimento, pertenencia, concesion o mina son palabras sinónimas segun el Código. Así el artículo 134 dice: "La concesion minera o mina, etc." El artículo 81: "la mina registrada queda sujeta a las prescripciones que rijen la propiedad inscrita". El artículo 82: "las minas demarcadas". El artículo 63: "el concesionario de mina" i por último el reglamento salitrero de 28 de julio de 1877 prescribe testualmente: "dichos depósitos (los salitreros) son denunciabiles ante el Intendente de la provincia i su registro, posesion i propiedad, se rejirán por las disposiciones del Código de Minería".

Despues de esto pienso que dudar de que una pertenencia salitrera es una mina es dudar de la luz del dia.

El artículo en debate se armoniza con esta doctrina i reconociendo, por lo tanto, el carácter o naturaleza de esta propiedad, autoriza una lei de excepcion, respecto de las demas propiedades mineras, en cuanto a su embargabilidad, para garantir la responsabilidad del bono salitrero.

Yo encuentro esta excepcion perfectamente justificada porque así se resguarda i prestigia i se da eficacia a la institucion del bono que se crea i con gusto daré mi voto al artículo en discusion.

Si pudiera hacérsele alguna modificacion pediria la supresion de la palabra *enajenable*, que es pleonástica, porque estas propiedades no son bienes que estén fuera del comercio humano i porque el artículo 148 del Código de Minería de 1874, reiterado en el artículo 80 del vijente, establece que las propiedades mineras son enajenables de la misma manera que los demas bienes raices i porque si la palabra *enajenable* se refiere al remate en juicio ejecutivo, tambien está demas, desde que el remate es el término judicial del embargo i bastaria con que se dijese que son embargables.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Querria preguntar qué suerte corrió una indicacion que el señor Ministro de Hacienda hizo en la otra Cámara i que fué patrocinada por la Comision de Hacienda, para que se dispusie-

ra que, una vez publicados los avisos, quedara permanentemente fija la hipoteca cualesquiera que fuesen las manos a que pasara en seguida la propiedad.

Se me informa que esa indicacion fué rechazada.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—Exacto. Fué rechazada en el Senado.

El señor SUBERCASEAUX (don Antonio).—Querria que el señor Ministro de Hacienda me esplicara una duda que me sujere la redaccion dada por el Senado al artículo 4.º

Comparando la redaccion dada a este artículo por la Cámara de Diputados con la que le ha dado el Senado, se ve que sustancialmente son iguales.

La diferencia es mas de fondo que de forma.

La redaccion de la Cámara de Diputados establece en una forma mas clara i categórica que las propiedades son hipotecables i embargables conforme al derecho comun.

Dice el artículo 4.º aprobado por la Cámara de Diputados:

“Art. 4.º Los terrenos salitrales i sus oficinas son hipotecables i embargables segun las leyes jenerales, sin perjuicio de los acuerdos en que convengan el deudor i el acreedor.”

I en el inciso 2.º se agrega:

“Se autoriza la emision de obligaciones de largo plazo con hipoteca de dichos terrenos i oficinas i se aplicarán a ellas, en cuanto fueren pertinentes, las disposiciones que rijen la Caja de Crédito Hipotecario.”

Mientras tanto el Senado ha suprimido el inciso 1.º aprobado por esta Cámara, i la idea que él contenia la deja en una frase incidental. Dice así:

“Art. 4.º Se autoriza la emision de obligaciones de largo plazo con hipoteca de los terrenos salitrales i sus oficinas, que serán embargables i enajenables, i se aplicarán a ellas, en cuanto fueren pertinentes, las disposiciones que rijen la Caja de Crédito Hipotecario.”

Entiendo que el artículo del Senado es en el fondo el mismo de la Cámara de Diputados. Pero se hace preciso resolver una duda que surge por el cambio de redaccion.

¿Esta declaracion de que las salitreras son embargables, se estiende a todos los contratos o solamente a estas obligaciones de largo plazo a que se refiere la presente lei, es decir, las que se celebren con esta institucion?

En otros términos, si yo soi dueño de una salitrera i celebro un contrato de hipoteca con un particular ¿se aplican a ese contrato las

disposiciones del derecho comun o las disposiciones de la lejislacion minera?

Mas claro aun: desearia saber si esta declaracion de que las salitreras serán embargables i enajenables es única i exclusivamente para las obligaciones contraidas con la Caja de Crédito Hipotecario Salitrero o si quedarán las salitreras sometidas a las leyes comunes en materia de embargos e hipotecas en jeneral, tal como lo habia declarado esta Cámara.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—Aun cuando la redaccion del proyecto de la Cámara de Diputados dejaba ver con mayor claridad la diferencia entre la idea relativa a la emision de obligaciones a largo plazo i la referente a declarar embargables e hipotecables las salitreras, yo estimo que el artículo 4.º, tal como viene del Honorable Senado, mantiene el espíritu que guió en su redaccion a esta Honorable Cámara.

A mi juicio, despues de la discusion que tuvo lugar, sobre esta materia, en el Honorable Senado, el artículo conserva el espíritu que le dió esta Cámara en el sentido de declarar hipotecables i embargables las oficinas salitreras para todo contrato, no solo para las obligaciones a largo plazo contraidas con la Caja de Crédito Salitrero.

De manera, que, aun cuando la redaccion de esta Cámara fuera mas clara que la adoptada por el Honorable Senado, esta última no ha variado el espíritu de la lei en el sentido de declarar embargables e hipotecables las salitreras, por una parte, i autorizar las obligaciones a largo plazo, por otra.

El señor SUBERCASEAUX (don Antonio).—Despues de la declaracion hecha por el señor Ministro, creo que no vale la pena insistir respecto de la redaccion del Honorable Senado, porque esa declaracion viene a fijar perfectamente cuál es el alcance que aquella Cámara da a este artículo.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Me permito observar que el informe de la honorable Comision de Hacienda del Senado dió carácter restrictivo a esta disposicion.

Decia este informe:

“La Comision cree que esta prescripcion de nuestro Código debe mantenerse i que hai peligro en declarar de un modo jeneral i absoluto que la propiedad salitrera es embargable. Para el efecto que se persigue de dar facilidades a la contratacion de empréstitos a largo plazo, basta establecer que el beneficio de inembargabilidad de la propiedad salitrera podrá ser renunciado en el contrato de mutuo hipotecario.”

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—En realidad, señor Presidente, esa fué la primera redaccion que se dió a este artículo por la Comision de Hacienda; pero el Senado volvió sobre esta idea i por unanimidad aprobó la de declarar embargables e hipotecables las salitreras.

Ese fué el espíritu que presidió la discusion habido a este respecto en el Senado, sin que se dijera nada que pudiera autorizar otra interpretacion de la lei.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—He querido leer el informe de la Comision de Hacienda únicamente para que la historia de la lei quede completa i no hubiera pugna entre las declaraciones de Su Señoría i las opiniones emitidas al respecto por la Comision a que me vengo refiriendo.

Ya sabemos que el criterio que predominó en el Senado fué distinto del que tuvieron los miembros de la Comision de Hacienda. Con esto queda completa la historia de la lei.

El señor LORCA MARCOLETA.—Precisando un poco la pregunta hecha por el honorable señor Subercaseaux, yo la contestaria en la siguiente forma, porque así he entendido las declaraciones que ha hecho el señor Ministro de Hacienda: son embargables las salitreras no solo para los efectos del bono hipotecario salitrero, sino para todas las hipotecas que se contraigan en lo futuro.

El señor ALESSANDRI.—Eso dice a la letra la lei.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará por aprobada la redaccion del Senado.

Aprobada.

En segunda discusion las modificaciones hechas al artículo 5.º

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado ese artículo en la forma que viene del Honorable Senado.

Aprobado.

En segunda discusion el artículo 11, tal como viene del Senado.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—La cuestion que la Cámara debe resolver ahora, es si mantiene su primitiva intencion de entregar diez millones de pesos para que sirvan de base a la formacion del fondo de reserva de la nueva Caja Hipotecaria Salitral, o si acepta la reduccion a la mitad, que ha hecho el Honorable Senado.

Por mi parte, alcancé a decir ayer que aceptaba la modificacion; pero no pude prever los

argumentos que se hicieron valer mas tarde para combatirla.

Tanto como mis recuerdos me permiten afirmar, esos argumentos fueron de dos órdenes.

Por una parte se dijo que no era justo, que no era equitativo, colocar en la misma situacion una institucion recien creada por la lei, una institucion que nace i una institucion, como la Caja Hipotecaria, establecida hace años i en plena prosperidad.

I por otra se dijo, señor—no sé si interprete mal al honorable Diputado de Osorno—que los bonos de la Caja Hipotecaria Salitral tendrán que luchar en el mercado con los *deventures* ingleses, respecto de los cuales me parece que ha habido en la Cámara cierta confusion, i aun, cierto sentimiento de temor.

Las sociedades anónimas inglesas—pero no únicamente las sociedades salitrales: las compañías de ferrocarriles, las fábricas de cerveza, los establecimientos industriales, todas las que tienen bienes que hipotecar—cuando necesitan aumentar el capital en jiro emiten estos *deventures*, que tienen una garantía hipotecaria, que en la jeneralidad de los casos ni siquiera se inscribe, i que gozan, además, como las acciones preferentes, de un interes fijo que se paga con las primeras utilidades de la sociedad.

El que posee una *debtenture*, tiene voz i voto en las asambleas de accionistas, i basta considerar la naturaleza de la obligacion para comprender que su jiro necesita que las sociedades tengan nacionalidad inglesa, en cuanto puede existir esta nacionalidad.

Mis honorables colegas saben que, ante el derecho internacional, por lo ménos, la sociedad anónima—conjunto de personas que pueden ser de todos los países—no tiene nacionalidad.

Esta doctrina fué invariablemente sostenida en Chile, i con extraordinario brillo, por nuestro árbitro don Luis Aldunate, cada vez que sociedades anónimas se presentaban como reclamantes a los Tribunales Internacionales de Arbitraje.

Por lo demas, no es exacto, como se ha dicho aquí, que estas acciones estén gravadas con impuestos extraordinarios en Inglaterra.

Pagan allí lo que pagan todos los valores mobiliarios, el impuesto interno, el "income-tax", que, como sabe la Cámara, no es fijo en aquel país, i varia cada año, segun las necesidades del presupuesto fiscal i las ideas del Ministro que tenga a su cargo el Departamento de Hacienda.

En abril de este año, el Canciller Mr.

Asquith mantuvo, señor, el impuesto de un chelin en la libra, i lo redujo a nueve peniques para las fortunas menores, si no recuerdo mal, de mil quinientas libras. Un chelin en libra equivale al cinco por ciento; pero el impuesto no se paga sobre el monto de la obligacion, sino sobre el interes o la renta que produce.

Ganan las *debentures* un tres, un cinco, un seis por ciento, segun la estimacion que inspira la Sociedad a que pertenecen, i su valor bursátil sigue de ordinario las fluctuaciones de las demas acciones de la Sociedad. Las de la compañía de salitres Santiago, que se ha recordado en la Cámara i que puede considerarse Sociedad chilena, ganan cinco por ciento, i—ojalá me equivoque—me aventuro a pensar que los accionistas de las sociedades que necesiten dinero i a quienes puede ser indiferente que la Sociedad se maneje desde Lóndres o desde Santiago, prefieran aquel medio a pagar aquí el seis o el ocho por ciento, acojiéndose a los beneficios de una lei que, ademias, les exige un uno por ciento de comision, i les señala un plazo de amortizacion fulminante.

Pero, repito, ojalá me equivoque.

Paso, señor, al otro órden de argumentos que se hicieron contra la modificacion del Senado. Si la Cámara aceptase esa modificacion, la Caja Hipotecaria Salitral recibirá al nacer cinco millones de pesos. ¿Cuántos recibió la Caja Hipotecaria, fundada, segun las palabras de don Antonio Varas, para proteger el mas importante ramo de la industria del pais?

Va a verlo la Honorable Cámara. Me observan mis amigos que estos datos se han hecho ya valer en una discusion en que no estuve presente. Pido excusas por repetirlos; pero no está demias que la Cámara vuelva a recordarlos en los momentos en que debe votarse la indicacion del Senado. Segun el artículo 31 de la lei de 1855, el Estado debia anticipar a la Caja el dinero para rescatar a la par las letras que se sorteasen en los cuatro primeros años de vida de la institucion. La lei fija la proporcion de los sorteos, i los números que siguen los tomo de un cuadro que contiene la recopilacion del señor Barros Borgoño:

Años	Suma emitida	Suma autorizada
1856 ...	\$ 2.000,000	El 20 ^o /0... \$ 400,000
1857 ...	1.000,000	El 15 ^o /0... 150,000
1858 ...	587,000	El 10 ^o /0... 58,000
1859 ...	925,000	El 5 ^o /0... 46,000
Total.....		\$ 654,000

que el Estado se comprometia a anticipar, en un plazo escalonado de cuatro años, a la nueva institucion.

Ahora, señor, vamos a entregar desde el primer momento a la Caja Hipotecaria Salitral cinco millones de pesos, casi diez veces mas!

I en presencia de estas cifras, que la Cámara ya conocia, ¿es posible decir que el Estado dispensa ménos favor a la nueva institucion hipotecaria que a la antigua?

¿Es acaso mas importante la industria salitral que está en manos chilenas que la industria agrícola? ¿El Estado que ha contribuido a formar esa industria salitral mediante la lejislacion que entregaba jenerosamente el salitre a los explotadores del desierto que le denunciaran, tiene mayores obligaciones a su respecto que al de la industria agrícola, que da trabajo al mayor número de chilenos, que nos alimenta i que nos liga a la tierra en que nacimos?

Dígalo la Honorable Cámara.

Por otra parte, ¿para qué es el fondo de reserva? Para inspirar confianza a los tenedores de los bonos, i yo no veo por qué la lei ha de rodear de cuidados excesivos la cuna de la nueva institucion. ¿Con qué fondo de reserva nació la Caja Hipotecaria? Con el que la Cámara ha visto. ¿Con qué fondo de reserva nacieron el Banco Hipotecario de Chile, el Garantizador de Valores, todas las instituciones privadas de esta naturaleza que hai entre nosotros? Con ninguno. La confianza que les dispensa el público ha nacido de su administracion i de sus procedimientos, i si la administracion i los procedimientos de la nueva Caja no son buenos, importará poco lo que disponga la lei, poco lo que nosotros hagamos: la confianza pública, susceptible i recelosa, huirá léjos.

La Caja Hipotecaria ha ido acumulando su fondo de reserva en el espacio de cincuenta años, i en 1887, cuando tenia dos millones de pesos, creyó que podia exonerar a los deudores del medio por ciento de comision.

Considero, pues, que no es poco, que talvez es mucho, el auxilio que consulta el proyecto del Senado, i abrigo la esperanza de que la Cámara habrá de aceptar la modificacion en debate.

El honorable Ministro de Hacienda nos decia ayer que, en todo caso, cinco o diez millones que se entregasen a la Caja Salitral estarian bien allí i que no serian perdidos para el patrimonio nacional. Probablemente. Seguramente. Pero no es éste el punto de vista desde el cual debió considerar la cues-

tion Su Señoría. Debió preguntarse si los cinco millones que están en juego pueden tener una aplicación mas útil, mas reclamada por las necesidades públicas i mas adecuada al rol del Estado.

A este respecto, señor Presidente, yo tengo ideas antiguas i arraigadas, ideas de liberal, que me hacen temer la injerencia del Estado en los negocios particulares i me inducirán a combatir siempre el ensanche monstruoso que estamos dando a su esfera de acción.

El Estado no es, en suma, sino la reunión de todos nosotros, de todos los chilenos, de todos los habitantes del país, para fines que nos son comunes, para garantizar las seguridades de nuestras vidas, para imponer el arbitraje obligatorio que importa la justicia, para realizar las grandes obras públicas, de interés común, i para defender el territorio. La Constitución nos ha impuesto también la tuición i el desarrollo de la enseñanza pública i necesidades propias de un país joven, en el período difícil de su crecimiento, nos han ido señalando otras responsabilidades i deberes que nos son comunes.

Pero, reunidos para fines comunes, no lo estamos para fines en que no tenemos el mismo interés. ¿Por qué, señor, con el dinero de todos, con el dinero de los profesionales que se sientan en esta Cámara, con el de los agricultores que no tienen parte en la industria salitral, en que otros miembros de la Cámara—yo entre ellos—tienen interés; por qué con el dinero común, reunido para fines comunes, se ha de proteger nuestra industria, la industria de unos cuantos, que no es la industria de todos?

Que la industria salitral contribuye poderosamente a la riqueza pública, indudable. Pero ¿qué industria no contribuye al desarrollo de la riqueza pública? ¿Qué grupo de industriales no tendría el derecho, si hemos de ser lógicos, de pedirnos mañana que fundemos instituciones bancarias para protegerlos, entregando, naturalmente, a estas instituciones uno o dos millones de los fondos públicos?

Al lado del bono salitral ¿iremos a tener mañana un bono para el cobre, un bono para el estaño, un bono para las industrias fabriles, otro para las pesquerías, otro para ramos determinados de la agricultura—maderas, vinos, pasto aprensado? ¿I por qué no tendrían también derecho a nuestra protección las pequeñas industrias manuales, la sastrería, la zapatería, los talleres de sombreros i de modas?

I yo repito, señor, ¿es éste el rol del Estado? ¿Es posible que conscientemente ensan-

chemos tanto su acción que el Estado llegue a todas partes i que de un modo u otro todos dependamos del Estado?

Como me preguntaba un día en esta Cámara ¿aspiramos seriamente a convertir este país en una gran factoría administrativa, en lo que eran el Paraguay bajo los jesuitas o el Perú bajo los incas?

Creo sinceramente que no hai nada mas peligroso para el individuo, nada mas peligroso para la libertad, que esta tendencia hacia el socialismo de Estado, hacia el comunismo, el colectivismo, que vamos imprimiendo a nuestra legislación. No importa que vivamos en República ni importa tampoco la laxitud actual en los resortes del poder. La situación de desgobierno por que hemos pasado habrá de hacer crisis i entonces el Estado omnipotente, el Estado Providencia que nos empeñamos en crear, resultará mas despótico i mas absorbente que la monarquía absoluta de Luis XIV i que el imperio militar de Napoleon.

Un escritor francés, un académico liberal cuyas obras andan de mano en mano acentúa, señor Presidente, estas palabras que, al concluir, quiero entregar a la consideración de aquellos de mis honorables colegas que sienten como yo tristeza ante estas cosas:

La monarquía encadena al individuo; el colectivismo lo aniquila!

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—Respecto del artículo en debate, debo manifestar, honorable Presidente, que en el Senado se ha considerado bastante garantía la suma de cinco millones, i todavía hai que tener en cuenta que es mas ventajosa la forma en que la propone el Honorable Senado, pues el inciso 2.º del artículo 11 dice:

“Una vez que la Caja haya completado un fondo de reserva i garantía que alcance a diez millones de pesos restituirá al Estado la cantidad de cinco millones de pesos.”

En la forma propuesta por el Honorable Senado, no se devuelven intereses ni comisión sino que se incrementa con ellos el fondo de garantía.

Es una especie de fomento que se da a la institución para impulsar i fomentar su fondo de garantía hasta llegar a reunir la cantidad de diez millones de pesos.

Respecto de las observaciones jenerales que ha hecho el honorable Diputado i mui especialmente de las que formuló últimamente, acerca de que las disposiciones de este artículo tendían a dar al proyecto un carácter

socialista, debo declarar que no participo en absoluto de las teorías de derecho público sustentadas por Su Señoría.

I protesto en nombre del Gobierno de que se diga que este proyecto va a dar al Gobierno cierta tendencia socialista.

Llego a creer que Su Señoría no comprende cuál es la esencia del socialismo, cuando quiere llamar socialista a un Gobierno que viene a pedir a la Cámara que fomente la industria salitrera.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—He dicho mas, señor Ministro: he dicho comunista i colectivista.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—Pues yo creo que Su Señoría necesita estudiar mucho mas los programas del socialismo, del comunismo i del colectivismo para disertar sobre estas cuestiones.

El señor ALESSANDRI.—Es que la palabra es bonita.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Pido votacion nominal.

El señor DIAZ BESOAIN.—Una palabra, señor Presidente...

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Está cerrado el debate, señor Diputado.

El señor DIAZ BESOAIN.—Entónces, sobre la votacion.

Es para pedir únicamente que la votacion se haga por incisos

Ya que se nos obliga a pronunciarnos sobre una idea que no aceptamos, por lo ménos que se nos permita elejir para ella la forma mas conveniente.

Yo daria mi voto al inciso 1.º del proyecto de la Cámara de Senadores i a los incisos 2.º i 3.º del de la Cámara de Diputados, porque, en esta forma, estimo que el mal se atenua.

Creo que el fondo de reserva que se consulta en el proyecto de la Cámara de Diputados es excesivo.

El fondo de reserva no tiene otro objeto que suplir las deficiencias que se produzcan por la demora en el pago en que incurra algun deudor; i para este objeto considero excesiva la suma fijada por esta Honorable Cámara.

Para este objeto, pido a la Cámara que permita hacer la votacion por incisos.

El señor ALESSANDRI.—No se puede ya.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Su Señoría me hace esta peticion en momento

inoportuno, desgraciadamente, cuando habia dado ya por cerrado el debate.

Sin embargo, si la Cámara no tuviera inconveniente, podria accederse a lo solicitado por el honorable Diputado.

El señor ALESSANDRI.—Yo me opongo.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En votacion la modificacion del Senado.

El señor ALESSANDRI.—Se trata de votar si se mantienen los diez millones fijados por la Cámara de Diputados o se aceptan los cinco propuestos por el Honorable Senado.

Los que deseamos que se mantengan los diez millones, es decir, los de esta Cámara, votamos que nó.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Que sí, señor.

El señor ALESSANDRI.—Está equivocado Su Señoría.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Se va a votar si se aprueba o nó la modificacion introducida por el Honorable Senado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿I por qué no se usa la fórmula: se insiste o no se insiste?

El señor SECRETARIO.—Porque no es caso de insistencia.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En votacion.

Votadas nominalmente, fueron aprobadas las modificaciones hechas en el artículo 11.

Votaron por la afirmativa los señores:

- | | |
|-------------------|---------------------|
| Astorquiza | Leon Silva |
| Bambach | Lyon |
| Corbalan | Ovalle |
| Díaz | Pereira |
| Echenique Gonzalo | Puga Borne |
| Echenique Joaquin | Richard |
| Encina | Rivera Juan de Dios |
| Espejo | Rodríguez Aníbal |
| Flores | Rodríguez Enrique |
| Freije | Rosselot |
| González Julio | Salas Lavaqui |
| Guerra | Suárez Mujica |
| Gutiérrez | Subercaseaux Pérez |
| Huneeus Alejandro | Vergara Correa |
| Izquierdo Luis | Villegas |

Votaron por la negativa los señores:

- | | |
|------------------|----------------|
| Alemaný | Irarrázaval |
| Alessandri | Lételier |
| Concha Malaquías | Lorca Perfecto |
| Cruz Díaz | Mena |
| Espinosa Jara | Montenegro |
| Gómez García | Orrego |

Pinto Agüero
Rivas
Ruiz Valledor
Sánchez

Urrutia
Zañartu Carlos
Zañartu Enrique

Durante la votacion:

El señor MENA.—Voi a fundar mi voto, honorable Presidente. La modificacion introducida por el Senado en este artículo va en contra del objeto mismo de la institucion del bono salitrero.

El objeto de esta institucion es nacionalizar la industria del salitre, i para conseguir esto, necesitamos que los capitales extranjeros vengán en condiciones de justicia i garantía.

Pues bien, si reducimos el fondo destinado a estos bonos, resultará que estos bonos no se cotizarán en los mercados de Lóndres, Hamburgo, etc., en las mismas condiciones en que se cotizarian si tuvieran una garantía de diez millones.

Para que se vea la importancia de la nacionalización del salitre, es preciso ver la estadística. Yo tengo aquí algunos datos que conviene que los señores Diputados conozcan antes de emitir su voto.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Hago presente al señor Diputado que el Reglamento prohíbe usar de la palabra durante la votacion. Se han solido permitir breves consideraciones para fundar el voto, pero no entrar al fondo de la cuestion.

El señor MENA.—Voi a leer solo unos cuatro datos, honorable Presidente.

Lo que el Fisco ha percibido en los últimos diez años por impuesto de esportacion del salitre, asciende a seiscientos millones de pesos, que han pasado a poder del Fisco.

Un cálculo aproximado de las utilidades de esta industria, que está en manos de extranjeros, por quienes hemos sido desplazados, manifiesta que ha dejado el salitre, durante diez años, cerca de cuatrocientos millones.

Natural es, entónces, que se preste a la nacionalizacion de esta industria el mayor apoyo posible, que el bono nazca lleno de prestigio, acreditado de la mejor manera, para que pueda colocarse en buenas condiciones en los mercados extranjeros.

La industria agrícola se halla en otro caso.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Siento volver a advertir a Su Señoría que el Reglamento no permite desarrollar observaciones, con la amplitud que lo hace Su Señoría, para fundar el voto.

El señor MENA.—Dejo la palabra, señor Presidente, i voto que nó.

El señor PEREIRA.—Voto afirmativamente,

en el deseo de que se despache este proyecto cuanto ántes sea posible.

Ademas, tengo presente que el acuerdo del Honorable Senado fué el resultado de una transaccion.

Se pusieron en discusion las modificaciones que el Senado propone en el artículo 13.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion.

Si no se pide votacion, daré por aprobado el artículo en la forma que trae del Senado.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Con mi voto en contra.

UN SEÑOR DIPUTADO.—I con el mio tambien.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Aprobado el artículo con dos votos en contra.

Se pusieron en discusion las modificaciones que el Senado propone en el artículo 14.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿En qué consiste la diferencia?

El señor IZQUIERDO (don Luis).—En las sumas, honorable Diputado.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, daré por aprobada la modificacion.

Aprobada.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Como lo que está en discusion son las modificaciones del Senado i no es posible hacer indicaciones, yo declaro que por esa circunstancia, aunque no acepto muchas de las ideas aquí contenidas, no he pedido la palabra.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Yo celebro estas declaraciones que se hacen, porque no supondria que pudiera haber alguien entre nosotros que quisiera hacerse partícipe de esta especulacion a la baja en que se ha pretendido mezclar al Presidente de la República trayendo al debate anuncios de un veto absurdo e insensato. Yo celebro que nadie haya querido hacerse cómplice de esta desvergonzada especulacion a la baja.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En discusion las modificaciones del artículo 15.

El señor ZAÑARTU (don Enrique).—No pensaba, honorable Presidente, terciar en este debate; la opinion está ya formada dentro i fuera de la Cámara, i ella no ha de cambiarse por los discursos que aquí se pronuncian, pero se presenta ahora una indicacion del Senado, que la estimo atentatoria contra los in-

tereses del pais, i no quiero dejarla pasar sin una palabra de protesta.

Se quiere levantar un empréstito de sesenta millones de pesos, para prestárselos a los Bancos, i lo que es mas grave, uno de setenta millones, destinado a tener oro para el canje del billete.

Esta operacion está hábilmente calculada para verificar la conversion metálica en 1910. Desde luego, así lo ordena una lei, i el Presidente de la República hace hoy triunfar una indicacion que tiende a que esta operacion se verifique artificialmente en la fecha indicada.

Los empréstitos alzarán el cambio, lo llevarán a la par, i con cambio a la par o cerca de la par, con una lei imperativa i un primer magistrado cuyo único programa es verificar esta operacion, estoi cierto que en 1910 se entrará a saco en las arcas fiscales, a sacar el dinero de la Nacion.

é, honorable Presidente, que el proyecto del Senado pasará, i como no soi egoista, quiero que el mayor número de mis conciudadanos aproveche de esta conversion; no quiero que estos negociados sean el patrimonio de unos pocos. Voi a indicar el medio de que un gran número sea beneficiado.

Para quintuplicar su fortuna, no habrá sino que acumular billetes, de estos billetes baratos de doce peniques, de estos que dan quinientos por un buel i treinta por un saco de porotos.

El Estado canjeará dentro de poco estos billetes de doce peniques por moneda de oro de dieciocho. Utilidad líquida para los especuladores, seis peniques por peso; el treinta i tres por ciento de utilidad.

Despues no habrá sino que guardarse el oro adquirido a tan poca costa; guardarlo en el fondo de una caja de fierro, o amarrado en una media, en espera de la caída de esta conversion, i entónces se podrá adquirir, por la quinta parte de su valor, las mejores entre las propiedades rústicas i urbanas.

Es tan claro este negocio, que creo que hai base echada para organizar una gran sociedad. Propongo que llamemos a esta sociedad: *La Franca Esplotadora del Fisco i de la Nacion Chilena.*

Yo, por mi parte, honorable Presidente, por tentador que sea el negocio, no me embarco en él i no me encuentro con fuerzas para sostener sobre mis hombros, i al comienzo del camino de la vida, la responsabilidad de esta medida, que hará la ruina del pais.

Termino, pidiendo votacion nominal.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.

-Yo me habia propuesto usar de la palabra;

pero prefiero hacerlo en la discusion del artículo siguiente.

Cerrado el debate, se pusieron en votacion nominal las modificaciones hechas al artículo 15, i fueron aprobadas por treinta i cuatro votos contra cuatro.

Votaron por la afirmativa los señores:

Bambach	Orrego
Corbalan	Ovalle
Cruz Díaz	Pereira
Díaz	Pleiteado
Echenique Gonzalo	Puga Borne
Echenique Joaquin	Richard
Espinosa Jara	Rodríguez Enrique
Freire	Rosselot
Gómez García	Ruiz Valledor
Guerra	Salas Lavaqui
Gutiérrez	Sánchez
Huneeus Alejandro	Urrutia
Izquierdo Luis	Veas
Leon Silva	Vergara Correa
Líbano	Viel
Lorca Perfecto	Villegas
Lyón	Zañartu Carlos

Votaron por la negativa los señores.

Alemaný	Irrarrázaval
Alessandri	Letelier
Astorquiza	Mena
Concha Malaquías	Montenegro
Espejo	Rivas
Flores	Suárez Mujica
González Julio	Zañartu Enrique

Durante la votacion:

El señor ALESSANDRI.—Voto que nó, porque es un absurdo ir a pedir dinero al cinco por ciento cuando estamos regalando al extranjero millones de pesos al tres por ciento.

El señor MENA.—Voto que nó, i pido que se deje constancia en el acta que no acepto, para salvar responsabilidades, los artículos 2.º, 3.º, 15, 16, 17 i 18 por considerarlos contrarios a los buenos principios económicos.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Se dejará constancia en el *Boletín de Sesiones.*

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Me permito insinuar la idea de que se prolongue la sesion hasta concluir la discusion del proyecto.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Si no hai oposicion, quedará así acordado. Acordado.

Se pusieron en discusion las modificaciones

qu propon: el Senado en el artículo 16 del proyecto.

El señor IRAKRAZAVAL ZAÑARTU.— Comprenderá la Honorable Cámara que, al usar de la palabra, no tengo la mas remota esperanza de que los razonamientos que habré de espresar puedan hacer variar en una sola línea las opiniones de mis honorables colegas con relacion al artículo en debate.

Pero no estoi obligado al éxito.

Mi obligacion se limita al cumplimiento de mis deberes. I como el cumplimiento de mis deberes en este instante es realmente inútil, habrá de comprender tambien la Honorable Cámara que es natural que limite mis observaciones al menor tiempo posible.

El artículo en discusion, así como el que acaba de votar la Honorable Cámara, autorizan la contratacion de dos empréstitos, tan perjudicial el uno como el otro para el interes público.

El empréstito que se consulta en el artículo anterior iria a engrosar la cantidad depositada en los Bancos alemanes.

Seguiremos, pues, siendo los banqueros de los Bancos alemanes i norte-americanos.

En este instante la Honorable Cámara acaba de aprobar un artículo por el cual se autoriza al Presidente de la República a colocar un nuevo empréstito en estos Bancos alemanes.

Enunciar ante la Cámara lo que acabo de decir equivale a comprender cuál será la situacion que se va a crear. Porque, en los términos en que este proyecto está concebido, no se podrán salvar los artículos señalados a la absurda contratacion de estos empréstitos, que seguirán el mismo camino por donde el honorable señor Mac Iver nos llevó al desastre de la conversion metálica artificial. A este mismo paso, el honorable señor Mac Iver nos llevó al matadero contratando un empréstito de cuatro millones de libras con el Deutsche Bank.

Parece que este fuese nuestro destino: pe-
recer en fuerza de estas conversiones artificiales.

Porque allá se nos lleva de nuevo, honorable Presidente, a la conversion metálica, aunque en una forma encubierta o no confesada, en contra de la voluntad, o mas bien, con la cooperacion de los mismos que la han combatido i son sus enemigos.

Esto es lo que significara la aprobacion de este artículo 16 que da al Presidente de la República los medios de hacer la conversion metálica con capitales que no son nuestros.

Es el réjimen del cedulon que va a imperar de nuevo.

No tendrán pues Sus Señorías derecho para quejarse despues ni culpar a nadie de su debilidad ni de su ruina, i digo de su ruina, porque en la conciencia de todo el mundo está que aquella conversion metálica fué la ruina de todas las industrias, i la que trajo la liquidacion violenta de todos los negocios.

Enhorabuena, carguen Sus Señorías con esta responsabilidad; por mi parte yo cumpliré con mi deber de protestar en contra de esta iniquidad.

Ahora me voi a permitir hacer algunas observaciones de fondo a este artículo 16.

El dice:

“Art. 16. Autorízasele, igualmente, por el término de dos años, para contratar un empréstito hasta por la suma de tres millones de libras esterlinas con un interes anual que no exceda de cinco por ciento i una amortizacion acumulativa de medio por ciento al año.

Mientras se contrata este empréstito, el Presidente de la República podrá emitir vales de tesorería a uno i dos años plazo.”

Fíjese la Honorable Cámara en el absurdo de este artículo.

De modo que, si el Presidente de la República no encuentra medios de contratar este empréstito, no estará obligado a hacer las obras que en él se indican sino por medio de vales de tesorería, que es un verdadero papelmoneda, con una desventaja, que esos vales ganan intereses.

En realidad este es un modo estupendo de garantizar una emision!...

I todavía ¿qué ocurrirá?

Es sabido que los bancos no han podido ir a la conversion metálica, por falta de caja, que hoy dia ningun Banco tiene.

Ahora ¿por qué medios proporcionará el Estado a los bancos estos fondos que les faltan? Mui sencillamente: por medio de los vales que el Presidente de la República puede emitir en conformidad a este inciso 2.º i que irá entregando poco a poco a los bancos en cambio de los billetes que ahora deben. I cuando se haya terminado de hacer esta entrega total, los bancos se presentarán con estos mismos billetes o vales a cambiarlos por oro para ganarse la diferencia en vispera de efectuarse la conversion metálica.

En una palabra, honorable Presidente, sucederá que los bancos que carecen de oro con que afrontar la conversion, se lo proporcionarán por medio del Estado.

Esto es monstruoso, i es necesario decirlo

para que el pais lo sepa que se nos lleva de nuevo a la conversion artificial, metiéndoles a los bancos en el bolsillo el dinero que no tienen, o sea, una promesa de pago en oro.

He cumplido con mi deber, honorable Presidente, aunque desalentado por la esterilidad de mis esfuerzos, i dejo la palabra.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—Me parece que el honorable Diputado por Angol está completamente paralizado respecto de la redaccion de este inciso 2.º Los vales de tesorería no son papel-moneda ni cosa que lo valga, ni están siquiera destinados a circular en el interior del pais, ni llegarán a manos de los bancos.

Están destinados a colocarse en el mercado europeo a uno o dos años plazo.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—¿I qué interes ganarian?

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—No ganarian ninguno. Se venden con descuento.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—¿A qué tipo?

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—Depende del mercado, i no seria prudente avanzar apreciaciones sobre ese punto.

No se trata, pues, de papel-moneda.

Se trata de un sistema para evitar la colocacion del empréstito de tres millones de libras en condiciones desventajosas. Si no se puede colocar ese empréstito en buenas condiciones, se emiten vales de Tesorería.

Por lo demas, no debe alarmar esto al honorable Diputado cuando se trata de un procedimiento ya adoptado por la Cámara.

En el proyecto de reconstruccion de Valparaiso se autorizó en la misma forma la contratacion del empréstito de un millon cien mil libras, diciendo que, miétras tanto, podrian emitirse vales.

Con esto quedarán—espero—esclarecidas las dudas que ofrece este inciso.

Casi no vale la pena que yo insista en el objeto del empréstito.

Uno de los caracteres de la actual situacion es la existencia de múltiples negocios que tienen en el extranjero compromisos tambien múltiples, que no tienen como cancelar.

El papel-moneda no tiene curso sino dentro del pais, i no puede servir para extinguir obligaciones contraidas fuera del pais.

Las deudas internacionales se pagan con letras.

Ahora bien, al presente hai escasez de letras: nuestra crisis es de letras.

Tiene este empréstito por objeto proporcionar letras al mercado.

Nada tiene esto que ver con lo que se hizo en 1895. No se trata de reforma monetaria alguna.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.— Señor Presidente, para contestar al señor Ministro no tengo sino recordar la historia de todos los vales de Tesorería emitidos por la República desde que se hizo la primera emision.

Por lo demas, Dios sabe con qué descuento se van a colocar estos vales.

Saben mis honorables colegas la forma en que se contratan los empréstitos en el extranjero, cuando se trata de emplear su producido en la conversion.

No habrán olvidado Sus Señorías aquel empréstito de quinientas mil libras contratado con el Banco de Tarapacá.

Yo creo que el señor Ministro logrará por este medio alzar el cambio por ahora; pero tambien estoi seguro de que despues, cuando tengamos necesidad de mas letras para servir el empréstito, el mal se agravará.

Yo habria preferido ver al señor Ministro afirmarse en sus ideas primitivas.

Le he oido decir en la Cámara que Su Señoría está de acuerdo conmigo en que habíamos debido jirar sobre los fondos de la conversion, que eran parte de nuestro circulante i que hemos retirado debilitando el cambio.

Si esta era una idea del señor Ministro, habria preferido verlo defendiendo sus ideas, que es la mejor satisfaccion que puede tener un hombre de Estado de la condicion de Su Señoría, i sobre todo, cuando esas ideas eran buenas.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—Si me permite el señor Diputado, diré dos palabras.

Yo debo traer aquí la opinion del Gobierno, si bien es verdad que esa opinion ha de estar de acuerdo con mis ideas propias, porque de otro modo no procedería honradamente.

I si, como hombre de Gobierno, no he podido traer en todos los puntos mis ideas, tal como lo habria hecho si hubiera dependido solo de mi voluntad, sin embargo, declaro que dentro de las ideas que he aceptado por transaccion, no solo en el Gobierno, sino en ambas Cámaras, he procedido conforme a mi criterio, aceptando aquellas ideas que creia aceptables, por mas que habia otras que, en mi opinion individual, habrian sido preferibles.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.— Continúe diciendo que, conforme a mi juicio,

va a nacer desprestijada la emision; van a producirse futuras bajas en el cambio, porque, si mientras se jira sobre ese dinero podemos subir el cambio, en cambio hai una gran suma de capitales que, una vez que vean que es necesario servir esa deuda, que pesará como un fardo sobre la balanza del cambio, emigrarán del pais en que se ha alzado artificialmente el cambio.

Es lo que haria yo si tengo una fortuna fácil que liquidar: me la llevo i no la traigo hasta que se haya desmoronado toda esa situacion artificial.

Los capitales extranjeros, si los hai, serán los primeros en emigrar.

Por otra parte, esta garantía ridícula en bancos alemales, amortizando un dinero que no es nuestro, no es sino un monumento alzado a nuestra insuficiencia en materia económica, porque no representa la economía de un solo dia, sino el conjunto de todas nuestras trampas, i deudas i malos empréstitos.

De modo que, con esto, no vamos a engañar a nadie, i para garantizar un empréstito o emision, vamos a pedir otro empréstito.

De modo que para soportar un empréstito que pesa sobre nuestros conciudadanos, o sea, la emision, vamos a buscar otro en el extranjero.

Yo creo que todas estas medidas son absurdas, i el pais habrá de pagarlas caras i en un plazo corto.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Voi a decir dos palabras para dejar de manifiesto mi modo de pensar sobre esta materia.

He dicho, i vuelvo a repetir, que por este sistema de empréstitos no se llegará a establecer nada sólido, ni a balancear el cambio, ni a valorizar la moneda, sino en forma momentánea que agravará la enfermedad para lo futuro.

Hoi el cambio baja, porque los artículos que esportamos son inferiores en valor a los artículos manufacturados que importamos.

Si Los Andes fueran de oro i los amonedáramos para enviarlos al extranjero, siempre nos quedaríamos sin una sola moneda en el pais.

Pretender llenar el vacío de nuestro mercado con nuevos empréstitos es agravar el mal. A cada empréstito responderá el extranjero mandándonos buques cargados de mercaderías, de tal modo que, si en el ejercicio aduanero del año pasado importamos veintisiete millones mas, tenemos que sufrir ahora el importe de ese exceso, para lo cual debemos emplear todos nuestros sobrantes en el pago de las nuevas deudas i sus intereses.

Tenemos, pues, que soportar el peso del exceso de mercaderías que nos importan los mercados extranjeros.

Nosotros hemos aceptado las emisiones como un mal necesario i como un medio de llegar a llevar nuestros productos en cambio de los productos extranjeros, pero nó para llevar nuestro oro en cambio de mercaderías.

Esto es absurdo.

Nosotros no podremos tener conversion metálica mientras no produzcamos mas de lo que consumimos. Pretender tener oro pidiéndolo prestado es pretender que una paja se detenga en el aire o en una corriente de agua.

Eso es imposible. No ha habido nadie todavía que pueda detener el curso de los acontecimientos. I sin embargo, esta idea se le ha ocurrido a los economistas chilenos!

I cuando no haya mas oro ¿a qué tipo llegará el cambio internacional?

Entónces tendremos que sufrir las consecuencias de la crisis mas espantosa.

Este es el panorama que se nos aguarda.

El señor Ministro de Hacienda va a ver el cambio a trece peniques, talvez a catorce, una vez jirados los tres millones de libras del empréstito, pero... ¿i mas tarde?

Entónces quedaremos gravados quien sabe por cuántos años.

Tendremos que invertir todo el saldo de la produccion nacional en comprar letras para servir el empréstito, i entónces ¿qué medidas podrán tomar la Cámara i el Gobierno para entonar el cambio?

Yo habia propuesto oportunamente una medida justa, conveniente, la única que se podia tomar en este pais con resultado eficaz, la que han tomado todos los paises que han atravesado situaciones análogas a la nuestra: alzar los derechos de Aduana.

Pues, esta medida que nos permitia transformar nuestros productos por nosotros mismos, que valorizaba el trabajo nacional, llevando la enerjía i el esfuerzo del obrero i del industrial a la situacion que les corresponde, ha sido desechada por el Honorable Senado.

De manera, señor, que, en lugar de tomar el camino franco, recto, en lugar de cortar el mal en sus raices, se sale por el atajo, por el sendero de los desaciertos.

Se dice que con el alza de los derechos de aduana se van a gravar los consumos del pueblo.

Sí, señor, se van a gravar los consumos de vestidos del pueblo, pero es para valorizar la moneda con que ha de comprar los artículos necesarios para la subsistencia.

El estómago está sobre el vestido: se puede ir con un traje de segunda o tercera clase; pero no se puede vivir un solo día sin alimentación.

Se cuida con todo esmero que los derechos de aduanas no se rebajen, encareciendo los artículos de consumo, gravando con dieciseis pesos cada animal i con fuerte contribucion cada quintal de harina, a pretexto de cubrir los músculos de un pueblo hambriento con una buena levita de cheviot o de paño frances, cuando no a pretexto de que es necesario gastar seda i beber a torrentes el champagne.

Se teme que decreceria mas en el aprecio universal si dejáramos de ser el segundo país del mundo consumidor de champagne.

Sé, señor Presidente, que es inútil insistir en procurar la aceptación de estas ideas que voluntariamente no se aceptan o voluntariamente se desconocen.

Me limito a dejar constancia de mi modo de pensar en esta materia, porque confío en que habrá de venir mañana o pasado algún Ministro de Hacienda a esta Cámara a decir que el único camino que puede tomar este país para valorizar su moneda o para llegar a tener moneda de oro, es alzar los derechos de aduana para trasformar por sí mismos nuestros productos, para bastarnos en nuestras necesidades i no vivir como hasta hoy siendo una simple factoría de la industria extranjera, siendo los gañanes de los manufactureros europeos, estrujando nuestro sudor i agotando nuestro esfuerzo para arrancar a la agricultura i a la minería sus productos, para que ellos la fabriquen, la trasformen i nos la devuelvan valorizada en un mil por uno, a formar parte de nuestros artículos de consumo.

Cada metro de paño que se emplea i se gasta en nuestros vestidos es un metro que se pierde definitivamente; cada servicio de mesa que se quiebra es una riqueza que desaparece.

Pero, mientras nosotros les enviamos la materia prima, ellos nos remiten los artículos manufacturados, valorizados en un mil por uno.

Del cobre hacen los pernos, el alambre, las planchas del blindaje, etc.; del fierro, todos los artículos que se conocen, i de nuestra propia lana que los araucanos, nuestros aboríjenes, hilaban con sus manos, necesitamos nosotros mandarlas al extranjero para que nos la tejan, porque así creemos que se nos considerará pueblo civilizado.

No es tan civilizado un pueblo que no sabe bastarse con su trabajo i sus esfuerzos propios.

¿Acaso no son competentes los obreros chilenos para tejer nuestras lanas i para ha-

cer nuestros paños? ¿No son útiles para trasformar en artículos utilizables toda esta materia prima que nos producen nuestros ricos yacimientos mineros i nuestros fértiles valles?

¿No estamos desperdiciando día a día, minuto a minuto, millones de caballos de fuerza motriz que nuestros ríos nos proporcionan i que bien podríamos aplicar a la industria manufacturera?

¿Cómo se quiere, entónces, que suba el cambio, que se nivele el valor de nuestra moneda, que bajen los precios de los artículos de consumo, el vestuario i todo lo que necesitamos?

¿Cómo se quiere que suceda todo esto, si continuamos esclavos de las fábricas extranjeras?

Protejamos nuestra industria, demos trabajo bien remunerado a nuestros obreros, i habrá bienestar jeneral en el país.

No sigamos encargando a los ingleses hasta los cachuchos de nuestras salitreras.

Sepamos aprovechar la materia prima que hai en nuestros bosques, en nuestras minas, en todas partes, i entónces subirá el cambio i habrá prosperidad jeneral entre nosotros.

Aquellos que organizan *meetings* para que sigamos adorando el becerro de oro, esa ficha de ínfimo valor que tanto persiguen algunos, estoy seguro de que vendrán mañana para pedirnos que el Congreso dicte leyes cuerdas i bien meditadas, que representen medidas económicas que salven la situación a firme, que sean verdaderamente convenientes para el pueblo.

Esos señores que preparan tales *meetings* en favor de la conversion, en vez de esto, deben congregarse para ir a pedir al Presidente de la República que nos devuelva la moneda de cuarenta i ocho peniques, esa moneda cuyo valor fué cercenado en un momento de pánico, trayendo por resultado el hambre i la miseria para el pueblo, para los empleados públicos i particulares, en suma, para todos los asalariados.

Para salir de la situación de crisis en que nos hallamos, no caben sino dos medios eficaces: tener mucho circulante i reformar los derechos de aduana.

Los tres factores de riqueza de un país son: la tierra, fuente de toda producción; el capital i el brazo humano.

Nosotros disponemos de la tierra; con mucho circulante tendremos el capital necesario para estimular la producción i aprovecharemos el esfuerzo robusto del brazo de nuestros obreros; la inteligencia i la habilidad de los hijos del pueblo, unidos al capital

abundante, labrarán la grandeza de esta nación.

No digamos: ¡abajo el papel i venga el oro!
¿No sabemos que el oro se lo lleva el extranjero, como se lleva nuestras materias primas, devolviéndonoslas con los productos de sus fábricas, que nos vende al precio que él quiere?

Voi a dejar la palabra; pero no he resistido al deseo, a la necesidad de formular estas ligeras observaciones, de manifestar mi pensamiento, a lo ménos para que conste esté en la historia de la lei, para que se sepa que ha habido voces que han predicho las consecuencias de estas medidas desacertadas que se proponen, encaminadas a continuar por el sendero del derroche en favor de las mercaderías extranjeras, desestimado el estímulo de la produccion nacional, la proteccion de nuestras industrias manufactureras, fuente de nuestra futura riqueza i esplendor.

Dentro de dos o tres años vendrá la reaccion, i entónces se preparará a firme nuestro resurjimiento duradero, el cual no podrá cimentarse miéntras no aprovechemos todas las riquezas i tesoros de nuestras tierras i de nuestras minas elaborándolas por nosotros mismos.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).

—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion.

Si no se pide votacion, daré por aprobado el artículo.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Votacion, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI.—I votacion nominal, como la pedido el señor Zañartu.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).

—En votacion nominal.

Fuésto en votacion nominal el artículo 16, fué aprobado por veinticinco votos contra catorce, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

Votaron por la afirmativa los señores:

Alemaný	Lorca Rafael
Bambach	Lyon
Corbalan	Orrego
Cruz Díaz	Ovalle
Dávila	Pereira
Freire	Pinto Agüero
Gómez García	Pleiteado
Huneeus Alejandro	Puga Borne
Izquierdo Várgas	Rivas
Lorca Perfecto	Rodríguez Enrique

Salas Lavaqui
Urrutia
Vergara Correa

Villegas
Zañartu Carlos

Votaron por la negativa los señores:

Alessandri
Arellano
Astorquiza
Concha Malaquíás
Díaz
Echenique Joaquin
Flores

González Julio
Irrarázaval
Letelier
Mcna
Sánchez
Zañartu Enrique
Zañartu Héctor

Se abstuvieron de votar los señores:

Leiva

Veas

Se puso en discusion la modificacion contenida en el artículo 17 del proyecto del Senado.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).

—Al poner en discusion este artículo, tambien pongo en discusion el inciso final del respectivo artículo del proyecto de la Cámara de Diputados, que fué deglosado por el Senado i tramitado como una lei especial, pero sin que se le hiciera modificacion alguna.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada la modificacion del Senado, incluso el proyecto que desglosó como lei separada.

Aprobada en esa forma.

Se pusieron en discusion las modificaciones hechas en el artículo 18.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).

—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada la modificacion del Senado.

Aprobada.

Terminado el proyecto.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—

Pido que se tramite el proyecto sin esperar la aprobacion del acta.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).

—Si no hai oposicion, así se hará.

Acordado.

La tabla para la sesion de esta noche i para la de mañana es el proyecto sobre impuesto al ganado.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion